



# Consejo Nacional de Producción

SAN JOSE, COSTA RICA. 0072  
APARTADO 2205  
FORM. C. N. P. No. 285

SECRETARIA GENERAL

Sub. Geo. ( ) Aud. Operat. ( ) Aud. Financ. ( ) Sist. Comp.  
( ) Archivo ( ) Act. Agrup. ( ) Círcul. Int. y T. ( ) Enc. Segurim.  
JUNTA DIRECTIVA ( ) Alm. y Inv. ( )

SESION ORDINARIA No. 1413

4 DE JULIO DE 1989

10:30 HORAS

ORDEN DEL DIA:

04 JUL. 1989

Firma

- 1) Fórmula cálculo para sobre concesión FANAL para fabricación de licores.
- 2) Solicitud avales del CNP ante Banco Popular y BANCOP R.L. por \$60.0 y \$40.0 millones, respectivamente, presentada por COOPEARROZ R.L.
- 3) Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos -DUP No. 120-89, sobre estudio contrato con Asociación Nacional de Productores de Sorgo.
- 4) Propuesta para fijar nuevas normas de calidad compra maíz y frijol. Incluye criterio de la Auditoría General.
- 5) Informe de la Dirección Fábrica Nacional de Licores sobre lo actuado respecto a contrato de exportaciones de roncs y alcoholes suscrito con Destilería Centroamericana S.A.
- 6) Permisos de Importación:
  - a) Solicitud de Carmen Mora Ochomogo por 10.000 qq frijoles soya y 10.000 qq maíz amarillo, procedentes de Nicaragua.
  - b) Solicitud de Luis Enrique Alfaro Moya por aproximadamente 9.000 qq de frijol negro y rojo y de 1.000 qq frijol blanco, procedentes de Nicaragua.
- 7) Solicitud de crédito para compra semilla de arroz presentada por AGRI-COLA INDUSTRIAL ARAUJO LTDA.
- 8) Recomendación de campaña publicitaria para incentivar el cultivo de frijol.
- 9) Solicito 320 qq maíz del tipo MAIZO P/MOTAR RATAS. (EL MAG)
- 10) Al Sr. MAG GERZONA P/condm de semilla de sorgo blanco.

PAS/fany.-



# Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0071

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

C. N. P. No. 128

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
*Rosa*  
Fecha 27-6-89 Hora 2:00pm

Ingeniero  
Orlando Dorado B.  
Sub-Gerente General  
S. D.

Estimado señor:

A raíz de que se ha dado toda una acción de diferentes personas que ofrecen productos de Nicaragua a ingresar por el puesto fronterizo de Los Chiles, es criterio que dichos permisos se den pero ajustando la vigencia de los mismos a 22 días después de aprobados, ya que se pueden estar dando una serie de ofertas de un mismo producto.

Remito solicitud vía telex de la Región Huetar Norte, donde esta División no objeta el permiso en el plazo recomendado y pagando los impuestos de Ley, a su vez la Región Huetar Norte debe informar sobre esos ingresos de productos y su destino.

Atentamente,

DIRECCION FOMENTO PRODUCCION

ING. RAUL GILLOTT FALLAS  
DIRECTOR.

CC: Archivo.-

RECIBIDO  
Fecha 27-6-89 Hora 2:00pm

J.D.N. 1413  
4-7-89

(66)

5 JUL 1989

A COSTARRICENSE, S. A.

RADIOGRAFICA COSTARRICI

0070

RADIOGRAFICA COSTARRICI

1870 CNPSJO CR  
1869 CNPCQUES

1870 CNPSJO CR

AAAAA014

1869 CNPCQUES

CIUDAD GUESADA, 21 DE JUNIO DE 1989

DRHN - # 561-89

SEÑOR

ING. RAUL GUILLOT FALLAS

DIRECTOR DIVISION FOMENTO

S. O.

ESTIMADO SEÑOR:

EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ALFARO MOYA, SOLICITA POR MI MEDIO PERMISO DE IMPORTACION DE FRIJOL NEGRO Y ROJO, PROCEDENTE DE NICARAGUA, A TRAVES DEL PUESTO FRONTERIZO DE LOS CHILES DE ALAJUELA.

DE ESTE FRIJOL SEGUN EL SEÑOR ALFARO 3.000 QQ ESTAN DEBIDAMENTE ENBODEGADOS EN TERRITORIO NICARAGUENSE, COMO PARTE DE UN TOTAL A IMPORTAR DE 9.000 QQ APROXIMADAMENTE. TAMBIEN ES POSIBLE IMPORTAR CERCA DE 1.000 QQ DE FRIJOL BLANCO PARA LO CUAL SOLICITA EL RESPECTIVO PERMISO.

ES ENTENDIDO QUE ESTOS GRANS LOS COMERCIALIZARA A TRAVES DE SU PROPIO NEGOCIO.

ATENTAMENTE,

DIRECCION REGION HUETAR NORTE

ING. CARLOS M. GONZALEZ ROJAS

DIRECTOR



CC: ARCHIVO

1870 CNPSJO CR

1870 CNPSJO CR

1870 CNPSJO CR

1870 CNPSJO CR

1870 CNPSJO CR

1870 CNPSJO CR

1870 CNPSJO CR

1870 CNPSJO CR

1870 CNPSJO CR

1870 CNPSJO CR



M. C.N.P. No 128

# Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205 0069  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

16 de junio de 1989

DA # 308

NO

(7)

Señor  
Ing. Agrmo. Orlando Dorado  
SUBGERENTE  
CNP  
SU DESPACHO



J.D. N1413

4-7-89

Estimado señor:

Para que se sirva interponer sus buenos oficios ante la Junta Directiva, sobre solicitud de crédito presentada por Agrícola Industrial Araujo Ltda para la compra de semilla de arroz me permito adjuntarle los siguientes documentos:

- 1- Fotocopia de solicitud de crédito
- 2- Nota sobre garantías ofrecidas
- 3- Oficio No. DCC #743-89 del Departamento de Créditos y Cobros

Consideramos que las garantías ofrecidas son aceptables, por lo tanto recomendamos que si la Junta Directiva lo tiene a bien se otorgue el crédito solicitado.

Atentamente,

DEPARTAMENTO AGROTECNICO

ING. AGRMO. GERMAN HERNANDEZ C.  
JEFE



cc:archivos.

GHC/meca

\*/\*/\*/



San Rafael, 17 de Abril 1989.

Señor  
Ing. Raul Guillot  
Director Gerente  
División de Fomento  
Consejo Nacional de Producción.  
San José.

Estimado señor:

Por medio de la presente mi representada, Agrícola Industrial Araujo Limitada, cédula jurídica 3-102-060734-08, solicito al Consejo Nacional de Producción por intermedio suyo un crédito de hasta 5 meses para la adquisición de 180 quintales de semilla de arroz de la variedad CR-201 y 400 quintales de semilla de arroz de la variedad CR-1821, para ser utilizada en la zona norte del país.

Conociendo el espíritu de ayuda de esta institución hacia el pequeño agricultor industrial se suscribe muy atentamente.

  
Agr. Marco Antonio Aráujo Castillo  
Gerente  
Agrícola Industrial Araujo Ltda.

cc./archivo.

MAAC/sac.

San Rafael, 15 de junio de 1989.

Señor  
Ing. Raul Guillot  
Director gerente  
División de Fomento  
Consejo Nacional de Producción  
San José.

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarlo y a la vez manifestarle que nuestra empresa pondría a responder para el crédito de semilla gestionado ante ustedes como fianza una prenda sobre arroz y además como fiador al sub-gerente, señor Manuel Angel Arango Castillo.

Esperando sea de entera satisfacción para el Consejo Nacional de Producción se suscribe de usted muy atentamente.

  
Marco Antonio Arango Castillo  
Gerente  
Agrícola Industrial Arango Ltda.

cc/ arch.



# Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0066  
Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

C.N.P. No. 128

CC: Gerencia General - DI  
División Fomento - AU  
File Agrícola Industrial

13 de junio de 1989  
DCC. No. 743 - 89

Señor  
Víctor Witte C., Jefe  
Programa Cultivo de Arroz  
Su oficina.

Estimado señor:

Víctor Witte C., Jefe  
Programa Cultivo de Arroz

De acuerdo a los registros que para el efecto lleva el Depto. Créditos y Cobros, Agrícola Industrial Araujo Ltda. no aparece en el listado de malos deudores de la Institución.

En cuanto a la información recibida del Sistema Bancario Nacional, se nos comunicó lo siguiente:

BCR: No tiene deudas ni fianzas vigentes.

BNCR: No tiene deudas directas ni indirectas con esta Institución.

BAC: No mantienen ni ha mantenido relaciones comerciales con este Banco.

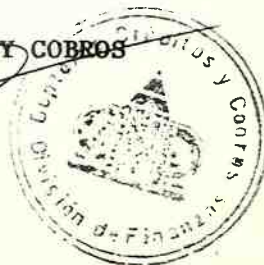
BCAC: No es cliente de este Banco en materia de crédito.

Por lo anterior, los puntos A y B del Instructivo para nuestros efectos, quedan satisfechos.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS

EDUARDO MONTERO CHAVES  
JEFE



OAW/EMCH/mels.

CC: Gerencia General - División de Finanzas  
División Fomento - Auditoría General  
File Agrícola Industrial Araujo Ltda. - Archivo.

12 de Junio de 1989

Señor  
Ing. Javier Flores Galarraga  
Presidente Ejecutivo  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
S.O.

QUE HAGAN GESTIÓN ANTE BANCOS  
DE SISTEMA Bancario y el CNT  
ANALIZAN ESTE caso, pero por  
una sim. banco.

Estimado señor:

En reuniones que hemos celebrado con Usted, le hemos planteado la necesidad que tiene la Cooperativa de complementar las acciones contenidas en el documento adjunto Programa de Financiamiento para el cultivo de Arroz a Pequeños Productores de Arroz P.L.

La Cooperativa se ve obligada a impulsar este programa debido a circunstancias especiales que se han presentado este año, tales como:

1. Decisión política de incrementar el área de siembra hasta 50.000 hectáreas.
2. La intermediación financiera a las agroindustrias (financiamiento a los productores de arroz).

La Cooperativa planteó solicitudes de crédito al Banco Popular y Desarrollo Comunal y al Banco Guatemalteco Cooperativo R.L. por \$60,0 millones y \$40,0 millones respectivamente. En el documento citado se establece el AVA al CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

Por los motivos anteriores con el mayor respeto nos permitimos solicitarle sus buenos oficios para que la Junta Directiva del C.N.P., nos apruebe los avales solicitados.

Con la seguridad de que los señores directores del Consejo, sabrán ponderar los beneficios socioeconómicos para los pequeños productores de arroz asociados a la Cooperativa que conlleva el programa propuesto, nos subscribimos muy atentamente.

( ) Sub. Dir. ( ) Asst. Dir. ( ) Sist. Comp.  
( ) Archivo ( ) Litografía ( ) Ser. Segur.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE ARROZ P.L.

JD N. 413  
4-7-89

Rodolfo Watis (Avaliza)

Gerente (Queda a cargo de la Gerencia)

( ) Para su conocimiento

( ) Reunirse y/o tomar con

CC: Archivo

- 5 JUL 1989

PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CULTIVO DE ARROZ A LOS PEQUEÑOS  
PRODUCTORES ASOCIADOS A LA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE ARROZ  
(COOPERARROZ S.R.L.)

## I. ANTECEDENTES

La cooperativa fue creada en febrero de 1967, al asociarse 40 productores de arroz, con el propósito de facilitar el acceso a crédito de lograr la integración vertical (producción, procesamiento agroindustrial y comercialización de sus cosechas), la prestación de otros servicios, tales como semillas mejoradas, ferretería, maquinaria agrícola, transporte, etc., para dar trabajo y dotar de tierras a los asociados que trabajan en terrenos baldíos. El objetivo general de la creación de la cooperativa es el mejoramiento socioeconómico de los productores asociados y la misma.

El 10 de abril de 1967 el Consejo de Administración de la cooperativa, entre otros, se incluyen dos cooperativas agrícolas y dos asociaciones solidaristas. En el primer año de vida, la cooperativa ha asociado a 306 por ciento. La cooperativa ha recibido 100,000 libras de 73.6 kg. de arroz en grana seco y limpio, con un valor de 1,53.4 millones de 153.4 millones y ventas por 1,53.4 millones de 153.4 millones aproximadamente, incluyendo el valor de los insumos de arroz.

Se debe destacar el apoyo que ha tenido la cooperativa de parte del Banco Popular y de Desarrollo Local y del Consejo Nacional de Producción.

En primer lugar al concederle el Banco Popular una línea de crédito revolvente por 150.0 millones, recursos destinados a operar a los productores las entregas de arroz, lo que le permitió a la cooperativa operar en la eficiencia y oportunidad que demuestra el volumen de la cosecha recibida y el valor de la misma entregado a los productores.

En segundo término la constitución de series de crédito en el mismo banco del préstamo de inversión por 50.0 millones para la compra de la planta agroindustrial propiedad de Arrozera Nortona S.R.L. ubicada en Liberia, Guanacaste, el cual fue aprobado con el aval del Consejo Nacional de Producción por 25.0 millones.

El otorgamiento del aval establece relaciones cooperativas en las que conlleva los intereses de la cooperativa y el orden de los productores asociados y solidarios de la cooperativa, en resguardo de sus principios institucionales y del desarrollo de la producción y del comercio a los consumidores nacionales.

En cumplimiento de los deberes adquiridos, la cooperativa la cooperativa es el único agroindustrial que le vende al CNP el arroz producido en la zona de la capital y que mantiene un sistema de abastecimiento de los consumidores.

La evolución y el desarrollo de la cooperativa durante el primer año de vida, nos permite afirmar que los resultados obtenidos hasta la fecha son muy positivos y satisfactorios, ya que en las respectivas y

Documento elaborado por Oscar Unacón Unacón

proyecciones en que se sustenta la creación de la cooperativa.

Las circunstancias en que se desenvuelve la actividad arrocerá en los últimos años, debido a las dificultades económicas que afectan al país, la poca disponibilidad de crédito, la incidencia de fenómenos climáticos desfavorables que han afectado la producción agropecuaria, la implementación de políticas económicas que promueven la importación de alimentos, han frenado el fomento y desarrollo de la actividad arrocerá y provocado que la misma se encuentre en estado de recesión. Esta situación, como es lógico, además ha afectado las condiciones económicas y financieras de los agricultores.

En el presente año hemos observado que se han presentado situaciones que van en detrimento de los productores de arroz. Ya que al tener estas dificultades para obtener financiamiento en los bancos comerciales del Estado, los dueños de las plantas agroindustriales están actuando como intermediarios en la financiación bancaria a los productores. Esta condición perjudica directamente a los agricultores, ya que éstos pierden la libertad de negociación en la venta de sus cosechas. Además esta forma de otorgar el financiamiento bancario propicia la integración oligopolio agroindustrial, con todas las consecuencias negativas que estas conllevan para los agricultores, los consumidores y las instituciones del Estado como sería el caso del Consejo Nacional de Producción.

En protección de sus propios intereses, como cualquier empresa económica y los de sus asociados, la cooperativa a tenore que participar activamente en la financiación de la etapa agrícola, ya que de no hacerlo los productores asociados se verán obligados a financiarse con los industriales privados y a entregarle a éstos sus cosechas, en perjuicio de los intereses de la cooperativa como empresa agroindustrial.

Con base en los principios filosóficos en que se sustenta el sistema cooperativo debemos dejar claramente establecido, que esta intermediación financiera que es objetable en el caso de las arroceras privadas, por supeditar y condicionar la libertad de comercio de los productores, no lo es así en el caso de las cooperativas, ya que se está financiando a los productores asociados, que a su vez son los propietarios de la misma y los beneficios que se generan con cualquier sistema administrativo son trasladados, en forma proporcional a la participación de cada asociado en las operaciones económicas de la cooperativa.

Con respaldo en los principios señalados en el párrafo anterior, obligada por las circunstancias en que se desenvuelve la actividad arrocerá y para velar por la protección de los intereses de sus asociados en la cooperativa, se ha elaborado el programa de financiación que se detalla en el punto siguiente.

## II. PROGRAMA DE FINANCIACION PARA EL CULTIVO DE ARROZ A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS A COOPEARROZ R.L.

En la actualidad la cooperativa tiene los asociados los cuales han suscrito una superficie de siembra de 6,012 hectáreas para la cosecha invernal y de 601 hectáreas en la cosecha veranera, para un total de 6,613 hectáreas, lo que representa aproximadamente el 12 por ciento de la superficie necesaria para lograr el auto-abastecimiento del mercado interno.

Para ser concordantes con las políticas que impulsa el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Inc. Inc. José María Figueres Olsen, podrán recogerse a los beneficios del programa únicamente las plantaciones bajo riego y en condiciones de secano favorecido, con el fin de lograr la eficiencia e incremento de la productividad en que debe sustentarse la reactivación del agro.

De acuerdo con las regulaciones establecidas por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal al precalificar la solicitud de crédito, los recursos del préstamo se destinarán únicamente a financiar pequeños productores de arroz asociados a la cooperativa.

### A. Area de siembra del programa

En el mediano plazo el programa pretende facilitar el financiamiento del área total de siembra de los asociados a la cooperativa, siempre y cuando ésta se realice en terrenos de aptitud arrocerá, lo cual será determinado por inspección de los técnicos del programa.

Durante el primer año el programa tiene como meta afectar 1,000 hectáreas de la siembra invernal y 601 hectáreas de la cosecha veranera, y en un plazo de 5 años lograr la incorporación de toda el área de siembra que reúna condiciones técnicas agroclimáticas para el cultivo de arroz.

### B. Aspectos institucionales y técnicos

Se debe tener presente que este es un programa de desarrollo y fomento de la actividad arrocerá, mediante el cual las instituciones involucradas - MAG, SENARA, LNP y Banco Popular y de Desarrollo Comunal - y la Cooperativa pretende lograr el incremento de la productividad de la actividad arrocerá y así lograr el mejoramiento socioeconómico de los pequeños productores asociados a la cooperativa.

Al integrarse los servicios de apoyo, según el siguiente detalle:

|                    |  |
|--------------------|--|
| Asistencia técnica |  |
| Mercedes           |  |
| CEBARRUZO          |  |

|                                       |
|---------------------------------------|
| MAG, CNP, SENARA Y COOPEARROZ         |
| COOPEARROZ Y LNP                      |
| BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL |

La cooperativa ha logrado conjuntar los elementos básicos para el desarrollo y ejecución de este programa, bajo los principios y conceptos básicos del CREDITO SUPERVISADO.

En lo referente a la asistencia técnica, la modificación planteada por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, al limitar el monto del préstamo a \$ 60.0 millones reduce el área a financiar. Bajo estas circunstancias, durante el primer año de ejecución del programa, la asistencia técnica será brindada por un profesional aportado por el CNP y otro por la cooperativa; además, los pequeños productores del área de riego de los distritos de Bagatzi y Paso Honda, recibirán asistencia técnica brinda por un profesional aportado al programa por el SENARA.

En los próximos años al ampliarse el monto del préstamo, se incrementará el área beneficiada y el número de pequeños productores beneficiados, por lo tanto deberá ampliarse el número de profesionales que brinden asistencia técnica.

Los técnicos del MAG, CNP, SENARA y de la cooperativa participantes en el programa, integrarán un equipo profesional para prestar los servicios de asistencia técnica a los pequeños productores involucrados en el programa. La cooperativa será la responsable de coordinar el trabajo del equipo técnico y de brindar el apoyo logístico necesario (oficina, servicios secretariales, etc).

Con respecto a la comercialización de la cosecha, los pequeños productores tienen asegurado el mercado en la planta agroindustrial de la cooperativa, con la seguridad de que se les recibirá su producción en forma justa, tanto cuantitativa como qualitativamente; además, recibir los adelantos de acuerdo con la oportunidad fijada por la Oficina del Arroz y en el monto establecido por el Ministerio de Economía y Comercio; por último, recibir los excedentes generados por el proceso agroindustrial y la comercialización de arroz pilado.

La cooperativa y el CNP, firmaron un contrato para la comercialización de arroz pilado, mediante el cual la cooperativa abastece mensualmente los expendios del CNP. Para mayor información en el Anexo 1, se adjunta copia de este contrato, es importante destacar que en el último artículo del mismo, la cooperativa autoriza al CNP a retener y remitir al Banco Popular mensualmente las sumas necesarias, para la atención del crédito otorgado a la cooperativa para la compra de la planta agroindustrial.

Es importante destacar que durante el primer año de operaciones (en realidad 8 meses), la cooperativa logró acopiar, procesar y comercializar aproximadamente 106,000 sacos de 73.6 kg de arroz en granza seco y limpio, a los que se deben sumar la cuota de la primera importación de arroz en granza (aproximadamente 10,000 sacos de 73.6 kg).

La forma eficiente, como la cooperativa ha operado, en el manejo cuantitativo y cualitativo de la cosecha entregada por los productores asociados y el pago oportuno de la misma, ha originado el incremento en el número de productores asociados.

Por ejemplo en el mes de marzo pasado se asociaron 24 productores, lo cual es muy significativo si tomamos en consideración que en esta época (verano), la actividad arrocerá entra en total receso en la zona de influencia de la cooperativa.

Con relación al crédito es importante tener presente que se plantea poner en ejecución el programa bajo las condiciones y los lineamientos

establecidos para el CREDITO SUPERVISADO.

En este aspecto el crédito debe verse como un instrumento de apoyo que facilita y permite el desarrollo, mediante la utilización de los recursos financieros en la aplicación oportuna de un paquete tecnológico óptimo técnica y económicamente, ejecutado bajo la supervisión de los profesionales responsables de la asistencia técnica, lo que repercute directa e inmediatamente en:

- i) Uso más eficiente de los recursos del crédito
- ii) Incremento de la productividad de las plantaciones
- iii) Mayor capacidad de pago de los productores que se adhieren al programa
- iv) Mayor seguridad de recuperar los recursos empréstitados

Para alcanzar el cumplimiento de las premisas citadas, esta respuesta oportuna a las características específicas de este programa, el crédito debe también reunir condiciones especiales y ajustarse al programa, en lo referente a la oportunidad y cantidad de recursos financieros.

Para el logro de la propuesta anterior consideramos conveniente sustentar el financiamiento sobre los costos de producción elaborados por la Oficina del Arroz, entidad encargada por la Ley de todos los asuntos relativos a la actividad arrocería, en el Anexo 2 se adjunta fotocopia de los costos de producción al mes de marzo de 1989, elaborados por dicha oficina.

En el análisis efectuado de dicho documento nos permite llegar a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### 1. COSTOS DE PRODUCCION

A. El costo de producción establecido por la oficina del arroz es de \$73,340.15 con una producción estimada por hectárea de 4,110.60 kgr de arroz en granza húmedo y sucio o sea 3,709.44 kgr de arroz en granza seco y limpio. La aplicación del programa permite obtener fácilmente una producción de 4,416 kgr de arroz en granza húmedo y sucio o sea 3,974.4 kgr de arroz en granza seco y limpio.

B. Se modifica el monto de los rubros B-11 recolección, B-12 acarreo finca y E-B fletes centro de venta, para ajustarlos al nuevo volumen de la cosecha por hectárea.

El rubro E-C asistencia técnica, no está incluido en los costos de producción de la Oficina del Arroz.

Los rubros F-A intereses y F-B timbres se han ajustado a las condiciones propias del programa para pequeños productores intereses 18% y timbres al 2.5 por mil.

C. Los ajustes anteriores se presentan en el Anexo 3. el costo de producción por hectárea según las modificaciones efectuadas para ajustarlo a los requerimientos del programa sería de \$ 74,358.28 por hectárea.

## 2. FINANCIAMIENTO

Con respecto al financiamiento se deben hacer los siguientes ajustes:

A. Rubros B-11 recolección, B-12 acarreo, B-13, B-14, B-15 centro de venta. Tomando en consideración que la propia U.P.A. paga el arroz al recibo del mismo, no es necesario incluir en el financiamiento estos rubros sobre todo tratándose de pequeños agricultores que alquilan estos servicios.

B. Rubro D-1 alquiler de terreno, se financian únicamente a los productores que siembran en terrenos arrendados.

C. Rubro E-A administración, este rubro no es financiable.

Los demás rubros son financiados en el 100% y el costo determinado por la Oficina del Arroz, lo que significa que el monto a financiar por el programa es de \$ 60.000.00 por hectárea por año, para poder realizar con las labores del paquete tecnológico recomendado y que los profesionales responsables de brindar la asistencia técnica, tienen la seguridad de que los agricultores que se integran al programa, disponen de los recursos necesarios para atender y adquirir sus recomendaciones oportunamente.

Con base en el análisis del documento citado y en los ajustes presentados en el Anexo 3, hemos elaborado el cuadro en el cual se detalla por rubro el monto a financiar por cada uno de ellos y en forma aproximada como deben girarse los recursos.

Tomando en cuenta que esta es la primera experiencia en este campo y el monto del préstamo, hemos considerado que lo más conveniente es adoptar al máximo la forma de desembolso del crédito, para el banco, a tener relación directa únicamente con un número de operaciones, la forma de desembolso no ocasiona trastornos administrativos al mismo.

En el caso de la cooperativa que debe atender los trámites a todos los agricultores del programa, el crédito se transferirá como un sistema de cuenta corriente, según el siguiente orden:

1. En primer lugar el agricultor solicitante debe ser calificado por la comisión de crédito de la cooperativa, reuniendo los requisitos establecidos por el programa:

- 1) Calificar como pequeño productor, de acuerdo con las condiciones que establezca el B.P.

### Características Generales del Programa

La cooperativa debe identificar los asociados que deseen adherirse al programa y cuyas áreas de siembra reúnan las condiciones establecidas (áreas con riego y secano favorecidas), definir la superficie de siembra afectada, épocas de siembra, necesidades de insumos y de servicios, etc.

Los pequeños productores involucrados en el programa se comprometerán a cumplir las recomendaciones técnicas de los profesionales asignados al mismo.

Los agricultores que se acotan al programa, con la colaboración de los técnicos de este deben elaborar y presentar a la cooperativa una proyección de los egresos, necesidades de insumos y de servicios, para que los técnicos puedan establecer sus programas de trabajo y la cooperativa las necesidades del programa.

Los desembolsos se girarán contra recomendación y el visto bueno de los técnicos del programa.

#### 9. Características de la Línea de Crédito a la Cooperativa.

##### 1. DEUDOR

Cooperativa Nacional de Productores de Arroz R.L. (COOPARROZ R.L.)

##### 2. PLAZO

Línea de crédito revolutiva a tres años plazo

##### 3. MONTO

El monto total de la línea de crédito de acuerdo con la precalificación realizada por el Banco Pinar es de C. 20.000.00 (sesenta mil colones).

##### 4. GARANTIAS

a. Documentos suscritos por los productores involucrados en el programa a favor de la cooperativa y endosados por esta a favor del banco acreedor, mediante los cuales se otorgue prenda agraria de la cosecha a entregar por cada productor (prendas individuales a favor de la cooperativa y endosadas por esta al banco acreedor) y otras garantías a satisfacción de la cooperativa.

b. Aval del Consejo Nacional de Producción.

##### 5. DESEMBOLSOS

Se girarán de acuerdo a las necesidades de cada agricultor. En cada desembolso la cooperativa debe presentar al banco acreedor un detalle de los agricultores (nombre) y la suma a traspasar a cada uno de ellos.

##### 6. RECUPERACIÓN

La recuperación del financiamiento se efectuará mediante retenciones que realice la cooperativa del valor de la cosecha entregada por cada agricultor financiado. Las sumas correspondientes serán giradas al banco acreedor para la amortización de la línea de crédito.

## 7. TASA DE INTERÉS

La establecida por el Banco Popular para los préstamos otorgados a los pequeños productores. La cooperativa cobrará a los agricultores una tasa superior para cubrir los gastos de administración y operativos del programa.

## E. Seguros de Cosechas

Las plantaciones que se integren al programa deberán estar protegidas por el seguro de cosechas del Instituto Nacional de Seguros, en especial las calificadas como de secano favorecido.

## F. Beneficios del programa

### 1. Para los productores asociados a la cooperativa

- i) Se evitan los gastos individuales que impliquen los trámites bancarios del crédito para el cultivo de arroz.
- ii) Disponibilidad de recursos financieros y materiales de acuerdo con las necesidades del cultivo.
- iii) Disponibilidad de asistencia técnica.
- iv) Menores costos de los agroquímicos y otros servicios que presta el programa.

### 2. Para la cooperativa

- i) Prestación de servicios a sus asociados.
- ii) Se garantiza una mayor afluencia de materia prima para la planta agroindustrial.
- iii) Se obtienen mejores resultados económicos y sociales en beneficio de la cooperativa y de sus asociados.

### 3. Para el Banco Acreedor

- i) Bajan los costos de administración de la cartera bancaria.
- ii) Menores riesgos de pérdidas, ya que el sistema garantiza en forma automática la recuperación de los recursos financieros.

## OFICINA DEL ARROZ

ACTUALIZACION DE COSTOS DE PRODUCCION DE ARROZ  
DADO EL PAQUETE TECNOLÓGICO  
Marzo 1985

| Costo de Producción             | Unidades    | Costo Unitario | Costo Total      |
|---------------------------------|-------------|----------------|------------------|
| <b>A. Mano de Obra Directa</b>  |             |                | <b>2,363.20</b>  |
| 1. Ronda y desmatosa            | 24 horas    | 98.46          | 2,363.20         |
| <b>B. Labores Mecanizadas</b>   |             |                | <b>23,707.60</b> |
| 1. Rastra fuerte (1)            | 1.51 horas  | 1,229.45       | 1,864.40         |
| 2. Rastra liviana (3)           | 3.24 horas  | 1,229.45       | 3,983.41         |
| 3. Siemb. tert. ins. gran.      | 1.51 horas  | 1,337.75       | 2,043.02         |
| 4. 1a apl. herb. y 2a ins       | 81.00 Lts   | 13.21          | 1,070.01         |
| 5. 2a aplic. tert. ins.         | 162.12 kg   | 6.09           | 987.31           |
| 6. 2a aplic. herb.              | 81.00 Lts   | 13.21          | 1,070.01         |
| 7. 3a aplic. tert. ins.         | 162.12 kg   | 6.09           | 987.31           |
| 8. 3a aplic. ins. fosf.         | 54.00 Lts   | 13.21          | 713.34           |
| 9. 4a aplic. ins. fung. 1a fung | 54.00 Lts   | 13.21          | 713.34           |
| 10. 2da aplic. fung. (2)        | 54.00 Lts   | 13.21          | 713.34           |
| 11. Recolección                 | 4,121.60 kg | 0.32           | 1,318.91         |
| 12. Acarreo finca               | 4,121.60 kg | 0.32           | 1,318.91         |
| <b>C. Materiales</b>            |             |                | <b>50,102.70</b> |
| 1. Semilla (1)                  | 115.00 kg   | 47.83          | 5,500.45         |
| 2. Fertilizante                 |             |                |                  |
| 2.1 Aplic. siembra              | 132.00 kg   | 23.38          | 3,086.16         |
| 2.2 2a y 3a aplic.              | 324.24 kg   | 23.38          | 7,581.13         |
| 3. Insecticidas                 |             |                |                  |
| 3.1 Granulada a siembra         | 14.17 kg    | 119.55         | 1,694.02         |
| 3.2 Piretroides                 | 0.25 lts    | 478.29         | 120.67           |
| 3.3 Fosforados                  | 2.00 lts    | 694.68         | 1,389.36         |
| 4. Herbicidas                   |             |                |                  |
| 4.1 Premergentes                | 2.00        | 949.62         | 1,899.04         |
| 4.2 Propanil 4 lb               | 15.14 lts   | 378.57         | 5,722.77         |
| 4.3 Atril 4 lb                  | 0.50 lts    | 899.25         | 449.63           |
| 5. Fungicidas                   |             |                |                  |
| 5.1 Organofosforado             | 3.00 lts    | 603.75         | 1,811.25         |
| 5.2 Carbonato                   | 8.50 lts    | 87.60          | 743.60           |
| <b>D. Otros</b>                 |             |                | <b>4,750.11</b>  |
| 1. Alquiler terreno             | 1.00 ha     | 1,400.00       | 1,400.00         |
| 2. Prima I.N.S.                 | 1.00 ha     | 6,602.75       | 2,602.75         |
| 3. Transporte insumos           |             |                |                  |
| 3.1 Solidos                     | 385.41 kg   | 0.40           | 234.16           |
| 3.2 Liquidos                    | 26.37 lts   | 0.50           | 13.19            |

## OFICINA DEL ARROZ

ACTUALIZACION DE COSTOS DE PRODUCCION DE ARROZ  
DADO EL PAQUETE TECNOLÓGICO  
Marzo 1987

| Costo de Producción                                | Unidades    | Costo Unitario | Costo Total |
|----------------------------------------------------|-------------|----------------|-------------|
| <b><u>E. Gastos Administrativos y de Venta</u></b> |             |                |             |
|                                                    |             |                | 7,016.81    |
| A. Administración                                  | 1.00 ha     | 2,000.00       | 2,000.00    |
| B. Fletes Centro de Venta                          | 4,121.60 kg | 1.05           | 4,451.33    |
| <b><u>F. Gastos Financieros</u></b>                |             |                |             |
|                                                    |             |                | 5,399.93    |
| A. Intereses 27.50                                 | 1.00 ha     | 5,176.31       | 5,176.31    |
| B. Timbres (4.32%)                                 |             |                |             |
| Del Total de Intereses                             | 1.00 ha     | 223.62         | 223.62      |

## COSTO DE PRODUCCION

= 13,340.30

## OFICINA DEL ARROZ

CALCULO DE PRECIO

|                                                       |           |
|-------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Costo Total                                        | 12.349.35 |
| 2. Monto para el cálculo de la utilidad               | 23.107.07 |
| 3. Margen de utilidad (20%)                           | 12.647.82 |
| 4. Monto para el cálculo del precio                   | 35.997.17 |
| 5. Rendimiento                                        | 50.40     |
| 6. Precio al productor                                | 1.707.11  |
| 7. Porcentaje de incremento con respecto a \$1,302.50 | 31.86     |

COSTOS DE PRODUCCION DE ARROZ PARA EL PROGRAMA DE  
FINANCIAMIENTO DE COOPEARROZ R.L.  
Marzo 1989

| Costo de Producción            | Unidades    | Costo Unitario | Costo Total |
|--------------------------------|-------------|----------------|-------------|
| <b>A. Mano de Obra Directa</b> |             |                |             |
|                                |             |                | 2,363.20    |
| 1. Ronda y desmatona           | 32 horas    | 73.85          | 2,363.20    |
| <b>B. Labores Mecanizadas</b>  |             |                |             |
|                                |             |                | 24,390.63   |
| 1. Rastra fuerte (1) ta        | 1.31 horas  | 1,423.21       | 1,864.41    |
| 2. Rastra liviana (3)          | 3.24 horas  | 1,229.45       | 3,983.42    |
| 3. Siemb. fert. ins. gran.     | 1.31 horas  | 1,559.56       | 2,043.02    |
| 4. 1a apl. herb. y 2a ins      | 81.00 Lts   | 13.21          | 1,070.01    |
| 5. 2a aplic. fert. a           | 162.12 kg   | 6.09           | 987.31      |
| 6. 2a aplic. herb              | 81.00 Lts   | 13.21          | 1,070.01    |
| 7. 3a aplic. fert(1            | 162.12 kg   | 6.09           | 987.31      |
| 8. 3a aplic. ins. fosf.        | 54.00 Lts   | 13.21          | 713.34      |
| 9. 4a aplic. ins. y 1a fung    | 54.00 Lts   | 13.21          | 713.34      |
| 10. 2da aplic. fung (2)        | 54.00 Lts   | 13.21          | 713.34      |
| 11. Recolección                | 4,416.60 kg | 2.00           | 8,832.00    |
| 12. Acaqueo finca              | 4,416.60 kg | 0.32           | 1,413.12    |
| <b>C. Materiales</b>           |             |                |             |
|                                |             |                | 30,102.69   |
| 1. Semillal                    | 115.00 kg   | 47.83          | 5,500.45    |
| 2. Fertilizante                |             |                |             |
| 2.1 Aplic. siembra             | 132.00 kg   | 23.38          | 3,086.16    |
| 2.2 2a y 3a aplic              | 324.24 kg   | 22.20          | 7,198.13    |
| 3. Insecticidas                |             |                |             |
| 3.1 Granulada a siembra        | 14.17 kg    | 119.55         | 1,694.02    |
| 3.2 Piretroides                | 0.25 lts    | 1,913.15       | 478.29      |
| 3.3 Fosforados                 | 2.00 lts    | 694.68         | 1,389.36    |
| 4. Herbicidas                  |             |                |             |
| 4.1 Preemergentes              | 2.00        | 949.52         | 1,899.04    |
| 4.2 Epropanil 4 lb             | 15.14 lts   | 377.99         | 5,722.77    |
| 4.3 Actril                     | 0.50 lts    | 899.25         | 449.63      |
| 5. Fungicidas                  |             |                |             |
| 5.1 Organo fosforado           | 3.00 lts    | 603.75         | 1,811.25    |
| 5.2 Carbonato                  | 3.50 lts    | 249.60         | 873.60      |
| <b>D. Otros</b>                |             |                |             |
|                                |             |                | 4,750.11    |
| 1. Alquiler terreno            | 1.00 ha     | 1,900.00       | 1,900.00    |
| 2. Primer año Siembra          | 1.00 ha     | 6,602.75       | 2,602.75    |
| 3. Transporte insumos          |             |                |             |
| 3.1 Sólidos                    | 585.41 kg   | 0.40           | 234.16      |
| 3.2 Líquidos                   | 26.39 lts   | 0.50           | 13.20       |

## OFICINA DEL ARROZ

ACTUALIZACION DE COSTOS DE PRODUCCION DE ARROZ  
DADO EL PAQUETE TECNOLÓGICO  
Marzo 1989

| Costo de Producción                                | Unidades    | Costo Unitario | Costo Total      |
|----------------------------------------------------|-------------|----------------|------------------|
| <b><u>E. Gastos Administrativos y de Venta</u></b> |             |                |                  |
|                                                    |             |                | <b>8,734.76</b>  |
| A. Administración                                  | 1.00 ha     | 2,565.48       | 2,565.48         |
| B. Fletes Centro de Venta                          | 4,121.60 kg | 1.08           | 4,769.28         |
| C. Asistencia Técnica                              | 1.00 ha     | 1,400.00       | 1,400.00         |
| <b><u>F. Gastos Financieros</u></b>                |             |                |                  |
|                                                    |             |                | <b>4,016.90</b>  |
| A. Intereses 18%                                   | 1.00 ha     | 3,866.90       | 3,866.90         |
| B. Timbres (4.32%)                                 |             |                |                  |
| Del Total de Intereses                             | 1.00 ha     | 150.00         | 150.00           |
| <b>COSTO DE PRODUCCION</b>                         |             |                | <b>74,358.29</b> |

COSTOS DE PRODUCCION DE ARROZ PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE  
COOPERARROZ R.L.  
Marzo 1989

| Costos de Produccion                 |          |        | Costo          |           | FINANCIACION |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
|--------------------------------------|----------|--------|----------------|-----------|--------------|---------------------|------------|-----------|--------------|----------|----------|----------|--------|--------|--------|----------|--------|
|                                      | Cantidad | Unidad | Costo Unitario | Total     | %            | Monto               | Cuota Dias | Primera   | Segunda      | Tercera  | Cuarta   | Quinta   | Sexta  | Setima | Octava | Novena   | Decima |
| A. MANO DE OBRA DIRECTA              | 32.00    | horas  | 73.85          | 2,363.20  | 100          | 2,363.20            | 5          | 30        |              |          |          | 2,363.20 |        |        |        |          |        |
| 1. Ronda y desatona                  |          |        |                |           |              |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| B. LABORES MECANIZADAS               |          |        |                | 24,798.63 |              | 14,145.49           | 116,795.89 |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 1. Rastra fuerte (1)                 | 1.31     | horas  | 1,423.21       | 1,864.41  | 100          | 1,864.41            | 1          | -30       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 2. Rastra liviana (3)                | 3.24     | horas  | 1,229.45       | 3,983.42  | 100          | 3,983.42            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 3. Siemb. fert ins. gran.            | 1.31     | horas  | 1,559.56       | 2,043.82  | 100          | 2,043.82            | 3          | 1         |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 4. Jera apl. her. y 2da ins          | 81.00    | lts    | 13.21          | 1,070.81  | 100          | 1,070.81            | 4          | 15        |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 5. 2da apl. fert                     | 162.12   | kg     | 6.89           | 987.31    | 100          | 987.31              | 5          | 18        |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 6. 2da apl. herb                     | 81.00    | lts    | 13.21          | 1,070.81  | 100          | 1,070.81            | 6          | 25        |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 7. 3era apl. fert                    | 162.12   | kg     | 6.89           | 987.31    | 100          | 987.31              | 7          | 68        |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 8. 3era apl. ins. fosf.              | 54.00    | lts    | 13.21          | 713.34    | 100          | 713.34              | 8          | 75        |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 9. 4ta apl. ins y jera fung          | 54.00    | lts    | 13.21          | 713.34    | 100          | 713.34              | 9          | 100       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 10. 2da. apl. fung (2)               | 54.00    | lts    | 13.21          | 713.34    | 100          | 713.34              | 10         | 115       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 11. Recoleccion                      | 4,416.00 | kg     | 2.00           | 8,832.00  | 8-30         | 8 \ 2,649.68        | 9          | 100       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 12. Acarreo finca                    | 4,416.00 | kg     | 8.32           | 4,113.12  | 8            | 8.00                |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| C. MATERIALES                        | 115.00   | kg     | 30,182.69      | 5,308.45  | 100          | 5,308.45            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 1. Semilla                           |          |        |                |           |              |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 2. Fertilizantes                     |          |        |                |           |              |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 2.1 Apl. siebra                      | 132.00   | kg     | 23.38          | 3,086.16  | 100          | 3,086.16            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 2.2 2da. y 3era apl.                 | 324.24   | kg     | 22.20          | 7,198.13  | 100          | 7,198.13            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 3. Insecticidas                      |          |        |                |           |              |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 3.1 Granulado a la siebra            | 14.17    | kg     | 119.55         | 1,694.82  | 100          | 1,694.82            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 3.2 Piretroides                      | 8.25     | lts    | 4,913.15       | 478.29    | 100          | 478.29              | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 3.3 Fostorados                       | 2.88     | lts    | 694.68         | 1,389.36  | 100          | 1,389.36            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 4. Herbicidas                        |          |        |                |           |              |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 4.1 Preemergente                     | 2.88     | lts    | 949.52         | 1,899.84  | 100          | 1,899.84            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 4.2 Propanil 4 lb.                   | 15.14    | lts    | 377.99         | 5,722.77  | 100          | 5,722.77            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 4.3 Actril                           | 8.58     | lts    | 899.25         | 449.63    | 100          | 449.63              | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 5. Fungicida                         |          |        |                |           |              |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 5.1 Organofosforado                  | 3.88     | lts    | 683.75         | 1,811.25  | 100          | 1,811.25            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 5.2 Carbazoto                        | 3.58     | lts    | 249.68         | 873.68    | 100          | 873.68              | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| D. OTROS                             |          |        |                | 4,758.11  |              | 2,850.11 \ 5,850.11 |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 1. Alquiler terreno                  | 1.00     | ha     | 1,980.00       | 1,980.00  | 8-100        | 8 \ 1,980.00        | 1          | -30       | 0 \ 1,980.00 |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 2. Pila I.M.S.                       | 1.00     | ha     | 2,682.75       | 2,682.75  | 100          | 2,682.75            | 3          | -15       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 3. Transporte insumos                |          |        |                |           |              |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 3.1 Solidos                          | 585.41   | kg     | 8.48           | 234.16    | 100          | 234.16              | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| 3.2 Liquidos                         | 26.39    | lts    | 8.58           | 13.28     | 100          | 13.28               |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| E. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTA |          |        |                | 8,734.76  |              |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| A. Administracion                    | 1.00     | ha     | 2,565.48       | 2,565.48  | 8            | 8.00                |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| B. Fletes Centro Ventas              | 4,416.00 | kg     | 1.88           | 4,769.28  | 8            | 8.00                |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| C. Asistencia Tecnica                | 1.00     | ha     | 1,488.00       | 1,488.00  | 100          | 1,488.00            | 2          | -10       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| F. GASTOS FINANCIEROS                |          |        |                | 4,816.98  |              |                     |            |           |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| A. Intereses ISI                     | 1.00     | ha     | 3,866.98       | 3,866.98  | 100          | 3,866.98            | 1          | -30       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| B. Tiabros                           | 1.00     | ha     | 158.00         | 158.00    | 100          | 158.00              | 1          | -30       |              |          |          |          |        |        |        |          |        |
| COSTOS DE PRODUCCION                 |          |        |                |           |              | 5,881.31            |            | 55,733.41 | 4,445.77     | 1,878.81 | 3,358.51 | 1,870.01 | 987.31 | 713.34 |        | 3,582.94 | 713.34 |



# Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0050

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

FORM. C. N. P. No. 128

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**

Fecha 27-6-89 Hora 2:00 pm

Ingeniero  
Orlando Dorado B.  
Sub-Gerente General  
S. D.

**SUB-GERENCIA**

RECIBIDO 27/6/89

Fecha 20-6-89/ 2 40 pm

Estimado señor:

Sobre la propuesta de permiso de importación, presentada por la señora CARMEN MORA O. es criterio de esta División que dicha autorización es viable bajo los siguientes términos:

1 - Que el maíz amarillo se venda al C.N.P. al precio que rige por acuerdo de Junta Directiva para el maíz de ese color, condicionado a que reune las normas de calidad establecidas y bajo nivel de aflatoxinas.

2 - Que la soya se comercialice por el interesado pagando los impuestos de Ley.

Atentamente,

JD.N.1413  
4-7-89

DIRECCION FOMENTO PRODUCCION

( ) Sist. Comp.  
( ) Sist. Seguim.  
( ) Sist. Inform.

ING. RAUL GILLOTT FALLAS  
DIRECTOR.

( ) Sist. Inform.  
( ) Sist. Seguim.  
( ) Sist. Inform.  
( ) Sist. Seguim.  
( ) Sist. Inform.  
( ) Sist. Seguim.

cc: Archivo.

- 5 JUL. 1989

Atentamente

Ciudad Quesada, 14 de junio de 1989.

Señor

Ing. Raul Guillot Fallas

Director División Fomento

Consejo Nacional de Producción

S.O.

Estimado señor:

Quien suscribe, CARMEN MORA OCHOMOGO, mayor, casada, comerciante, vecina de Los Chiles, Alajuela, con todo respeto me dirijo a usted, para manifestarle lo siguiente:

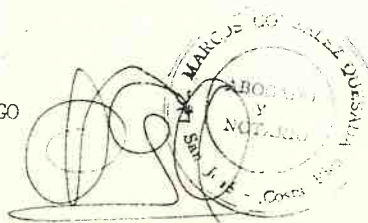
Solicito se sirva otorgarme un permiso para la importación de 10.000 quintales de frijoles de soya y 10.000 quintales de maíz amarillo, procedentes de Nicaragua y para ser introducidos al país por Los Chiles, Alajuela, Frontera Norte, Vía Río Frio. Los cuales van ha ser vendidos a Soya Americana y Aguilar y Solis.

La resolución que usted tomo al respecto, le ruego hacérmela por medio del Ing. Carlos Mario González, en la Dirección Regional Huetar Norte de esa Institución.

Agradeciéndoles de antemano su valiosa ayuda,

Atentamente,

CARMEN MORA OCHOMOGO



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
GERENCIA GENERAL

SOLICITUD PERMISO IMPORTACION DE GRANOS

|           |           |
|-----------|-----------|
| 1945-1946 | 1946-1947 |
| 1947-1948 | 1948-1949 |

- 1.- NOMBRE Y CALIDADES DE LA PERSONA Y/O EMPRESA QUE SOLICITA, PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL (PORTAR CERTIFICACIONES).

CARMEN MORA OCHOAVIDO, mujer, casada, de ascendencia, vecina de Los Chi-  
les de Alajuela, años sesenta y siete, soltera y veintiseis  
años cuarenta y cinco.

- 2.- DIRECCION EXACTA DE LAS CALLES Y AVENIDAS, APTADO POSTAL - SI LO TIENE, Y NUMERO DE TELEFONO PARA OIR NOTIFICACIONES.

Los Chiles fortif. 1947-11-28

- 3.- DETALLE LA CANTIDAD DEL PROYECTO A IMPORTAR, LA VARIEDAD-  
Y LAS CONDICIONES EN QUE VIENE EMPACADO.

|                       |                        |      |        |        |                     |
|-----------------------|------------------------|------|--------|--------|---------------------|
| Tripoli               | Cover carta del 10.000 | 1968 | 10.000 | 10.000 | Carta y apelo       |
| Milán - París - Milán | Cover carta del 10.000 | 1968 | 10.000 | 10.000 | Carta y apelo       |
|                       |                        |      |        |        | Carta y seis kilos. |

- 4.- PAIS DE ORIGEN:

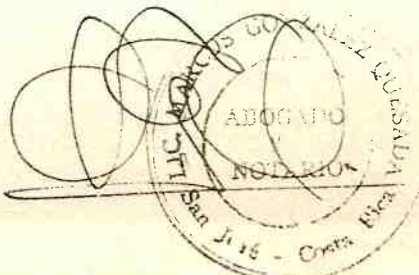
100

FACH: 11/5/20

## RESEARCH SOLICITATIONS

Simon Mord

NOTA: Inserte un timbre de ₡ 20 del Colegio de Abogados y presentar el formulario debidamente autenticado.

~~February 89~~

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. Nº C.N.P. No 120

4

8 de junio de 1989

J.A. No. 520-89

Licenciado  
Allan Gutiérrez Morales  
AUDITOR GENERAL  
SU OFICINA

Estimado señor:

Para su correspondiente ejecución, me permito comunicarle el Acuerdo Séti-mo tomado por la Junta Administrativa en su Sesión No. 101 celebrada el 2 de junio en curso, cuyo texto dice:

"ACUERDO SETIMO:

Solicitar la revisión y el criterio previo de la Auditoría General respec-to a la propuesta para fijación de nuevas normas de calidad para compra de maíz y frijol, planteadas por el Departamento de Control de Calidad median-te oficio DCCC-045-89, del 28 de febrero de 1989 y apoyada por la División Fomento de Producción con nota No. 719 de 15 de los corrientes, para ser a-catadas en cada una de las Direcciones Regionales.

Asimismo, para que recomiende la fecha oportuna en que podría empezar a re-gistrarse la disposición.

ACUERDO FIRME."

Atentamente

JUNTA ADMINISTRATIVA

Original Firmado por:

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR SANCHEZ

Secretario General



SD N° 113  
4-7-89.

CC: Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
División Fomento  
Departamento Control de Calidad  
Departamento Estudios Económicos  
Archivo

CC: Presidencia E.

FAS/rany: 2012

División

Departamento

Departamento

14 de junio de 1989

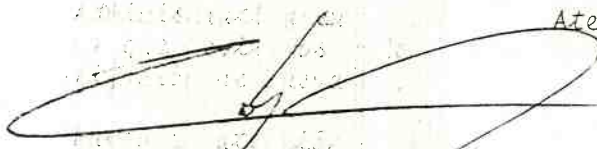
Señor  
Felipe Amador Sánchez  
Secretario General  
Su Oficina

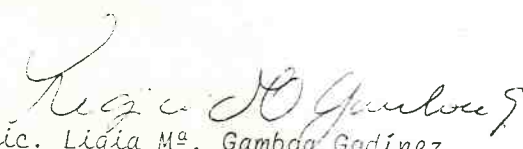
Estimado señor:

Adjunto sírvase encontrar el informe preparado por el señor Ezequías Cambrónero Morera, Auditor Jefe Sección Actividades Agropecuarias, referente a: Atención oficio N°. 520 del 08-06-89 remitida por el Secretario General, comunicando Acuerdo Séptimo tomado por la Junta Administrativa en la Sesión 101 celebrada el 02-06-89, en el sentido de que revisemos y demos criterio previo, respecto a propuesta para fijación de nuevas normas de calidad para compra de maíz y frijol.

Ruego su atención al contenido de dicho informe.

Atentamente,

  
Lic. Edgar Marín A., Auditor Jefe  
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

  
Lic. Ligia M. Gamba Godínez  
SUB - AUDITORA GENERAL

EMA-LMGG/emca.

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
División Fomento  
Depto. Control de Calidad  
Depto. Estudios Económicos  
Depto. Auditoría Operativa

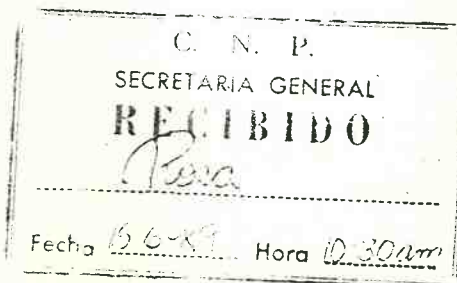
Copias: Archivo (2)

Gerencia

División

Depto. C

Depto. E



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. Nº C.N.P. Nº 120

0045

000335

13 de junio de 1989

A : Lic. Edgar Marín A., Auditor Jefe  
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

DE : Original Ezequías Cambronero M  
Firmado por Sr. Ezequías Cambronero Morera, Auditor Jefe  
SECCION ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

ASUNTO : Atención oficio Nº.520 del 08-06-89 remitida  
por el Secretario General, comunicando Acuerdo  
Sétimo tomado por la Junta Administrativa en  
la Sesión 101 celebrada el 02-06-89, en el  
sentido de que revisemos y demos criterio pre-  
vio, respecto a propuesta para fijación de  
nuevas normas de calidad para compra de maíz  
y frijol.

1.- CONCLUSIONES:

Analizadas las normas propuestas por el Departamento de Control de Calidad en su nota Nº.45 del 28-02-89, mismas que de conformidad con el oficio de la División de Fomento Nº.549 del 15-05-89 fueron debidamente comentadas con los Directores Regionales y merecen el aval de esa División, consideramos que dada la índole técnica del asunto, esta Auditoría está inhibida para formular, desde ese mismo punto de vista, comentarios u observaciones, y aún menos recomendaciones, sobre los parámetros recomendados por el ponente.

No obstante, en aras de fortalecer el control interno, es saludable que, cuando a los funcionarios que les corresponda deban autorizar la compra de partidas de maíz o frijol que sobrepasen alguno de los factores máximos recomendados, simultáneamente produzcan una nota de explicación sobre el criterio técnico aplicado, remitiendo el original de dicha nota a la Gerencia o Subgerencia General, según se disponga, con copia a la División de Fomento, Departamento Control de Calidad y a esta Auditoría.

Igualmente importante es que se defina claramente la responsabilidad de que, quienes hacen directamente la compra, quedan obligados a establecer la coordinación necesaria con las plantas de proceso, con el propósito de garantizar la atención inmediata que pueda merecer cada partida en particular, debido por ejemplo al exceso de humedad,

## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. Nº C.N.P. Nº 120

Lic. Edgar Marín A.

Página Nº. 2

13 de junio de 1989

#00335

o bien cualquier otra circunstancia que así lo amerite.

## RECOMENDACIONES:

## AL SECRETARIO GENERAL:

Elevarlo a conocimiento de la Junta Administrativa los conceptos antes vertidos, para que se determine la conveniencia de incorporarlo en el acuerdo que finalmente se tome sobre el particular.

ECM/emca.



CNP N° 125

# Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205

Teléfono: 23-60-33

Cable: Consenacho

Télex: 2273 Conapro

0043

Mayo, 15 de 1989

Licenciada  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General  
S. D.

Producción

GERENTE GENERAL  
R. GILLOTT FALLAS

Fecha: 15 de Mayo de 1989

Estimada señora:

A fin de fortalecer la acción y responsabilidad a nivel regional, se sometió a consideración de cada Director Regional la propuesta de las normas de compra de maíz y frijol planteadas por el Departamento de Control de Calidad.

Esta Dirección avala la propuesta la cual fue ampliamente discutida y donde se le hizo ver a cada Director el grado de responsabilidad que se adquiriere.

Por tanto solicito que se someta a consideración de la Junta Directiva la propuesta que viene a modificar el Acuerdo de Junta Directiva N° 27205, Sesión 1334, Artículo 12° del 1 de diciembre de 1987 y que esta vigente.

Atentamente,

DIRECCION FOMENTO PRODUCCION

ING. RAUL GILLOTT FALLAS  
DIRECTOR

CC: Presidencia Ejecutiva  
Sub-Gerencia General  
Auditoría General  
Archivo.-

Art. 1 Sesión No. 1334 de 1987



C.N.P. No 128

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

0042

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

28 de febrero de 1989  
DCCC-045-89

Señor  
Ing. Agr. Raúl Guillot F.  
Director División Fomento  
PRÉSENTE

Estimado señor:

A solicitud de la Región Brunca he realizado una revisión de las normas de compra para el maíz y frijol, y considero que deben efectuarse correcciones en los factores utilizados:

MAIZ

Humedad base: 14%

No se recomienda establecer límite máximo, pero se puede tener como referencia 25% máximo en agencia y 30% en Planta. No conviene limitar ello debido a que por razones climáticas algunas veces los niveles son superiores a pesar de que alcanzo la madurez fisiológica.

Estos criterios deben estar en manos de las Direcciones Regionales y Jefes de Subregión tomando en cuenta capacidad de despacho, secado en la zona y necesidad de producto. También es importante entender que un pequeño lote de grano de un agricultor que sobrepasa los niveles no va a causar problemas de secado y/o manejo, como si problemas económicos y de motivación en este agricultor.

Impureza base: 1%

Establecer un máximo de 10% pero dejando la opción a las regiones de que en casos particulares puedan sobrepasar esto. Recordemos que es factor de descuento y no de calidad y se puede aplicar las mismas razones aplicadas en el caso de la humedad.

Factores de calidad:

~~Daño total máximo:~~ 15%, sin castigo se acepta hasta 8%.

~~No se acepta más de~~ un 3% de daño por hongos

~~No se acepta más de~~ un 5% de daño por calor.

...//...



Ing. Agr. Raúl Guillot F.

DCCC-045-89

28 de febrero de 1989

Página 2

Se debe eliminar el castigo de factores de daño en forma individual principalmente debido a las dificultades de realizar análisis minuciosos a nivel de agencia de compra.

Grano Quebrado máximo: 10%, sin castigo se acepta hasta un 2%.

En este factor se puede aplicar las mismas recomendaciones de humedad e impureza y dejar la decisión de recibir en forma esporádica lotes con niveles superiores a las Direcciones Regionales.

Fluorescencia: Leve o negativa

Resumen Norma Maíz:

Humedad base: 14% límite máximo a criterio Direcciones Regionales

Impureza base: 1% límite máximo a criterio Direcciones Regionales

Daño Total máximo: 15% sin castigo hasta 2%

No se acepta más de 3% daño por hongos

No se acepta más de 5% daño por calor.

Grano Quebrado máximo: 10% aplicable a criterio de Direcciones Regionales, sin castigo se acepta hasta 2%.

Fluorescencia: Leve o negativa (Con base a estándares suministrados).

FRIJOL

Humedad base: 15%

El límite máximo se fija en 25% por razones de errores de determinador de humedad.

...//...



Ing. Agr. Raúl Guillot F.

DCCC-045-89

28 de febrero de 1989

Página 3

Es conveniente dejar a criterio de las Direcciones Regionales la ampliación de dicho nivel en caso de necesidad de abastecimiento siempre y cuando se coordine con este Departamento para detectar errores de medición de humedad.

Impureza base: 2%

El límite máximo se fija en un 4% pudiendo ampliarse a criterio de las Direcciones Regionales y de la adquisición de equipo especial de limpieza en las plantas de proceso.

Factores de Calidad:

Daño total máximo: 10%, sin castigo se acepta hasta un 5%.

Se puede ampliar el límite máximo a criterio de las Direcciones Regionales.

Cotiledón Separado máximo: 6%, sin castigo se acepta hasta 2%.

Se puede ampliar el límite a criterio de las Direcciones Regionales.

Grano Contrastante máximo: 5%, sin castigo hasta un 2%.

Se puede ampliar el límite a criterio de las Direcciones Regionales, principalmente en la zona de San Carlos que produce frijol que por razones varietales da mucho frijol blanco mezclado con negro.

Resumen Norma de Frijol:

Humedad base 15%, límite máximo, 25% ampliable a criterio técnico.

Impureza base: 2%, límite máximo 4%, ampliable a criterio técnico.

Daño total máximo: 10%, sin castigo se acepta hasta un 5%. Límite máximo ampliable a criterio técnico.

...//...



C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

0039

Ing. Agr. Raúl Guillot F.

DCCC-045-89

28 de febrero de 1989

Página 4

Ing. Agr. Raúl Guillot F. Cotiledón Separado máximo: 5%, sin castigo se acepta hasta un 2%. Límite máximo ampliable a criterio Direcciones Regionales.

Grano Contrastante máximo: 5% sin castigo hasta un 2%. Límite máximo ampliable a criterio Direcciones Regionales.

Tiempo de cocción máximo: 100 minutos, 98.

No siendo otro el particular,

Atentamente,

DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD

Dagmar Morales Barahona

EMB/gjo.

C.C: Direcciones Regionales  
Archivo.-





Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

C.N.P. N° 128

29/3/89  
Torres

Barranca, marzo 28 de 1989  
RPC # 080-89

Señor  
Ing. Raúl Gillot F.  
DIRECTOR DIV. FOMENTO  
S. O.

Estimado señor:

En relación a la propuesta de Control de Calidad sobre las normas de recibo de maíz y frijol, me permito hacer las siguientes observaciones:

Cultivo de maíz: La impureza base para mi criterio debe fijarse en un 2 %. Grano contrastante máximo 8 %.

Cultivo de frijol: Humedad base 15 %, se puede tener como referencia 18 % en Agencias de Compras y 25 % en Plantas.

Atentamente,

Ing. Agrón. Roberto Guerrero A.  
DIRECTOR REGION PAC. CENTRAL

C.C: Agrón. Iván Figueroa P.  
Archivo.

RGA/tms.

C.C. Agrón. Iván  
Archivo

63-894

MAR 13 89 1403

1870 CNPSJO

GUAPILES, 13 MARZO DE 1989  
DRHA # 256-89

DIVISION DE FOMENTO

Recibido por

Fecha

14-3-89

8:15 am.

SR.  
ING. AGRO. <sup>3</sup> RAUL GUILLOT, GERENTE  
DIVISION DE FOMENTO  
S.D.

ESTIMADO SENOR:

ESTA DIRECCION COMPORTE PLENAMENTE LOS CONTROLES EXISTENTES POR  
EL DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD, SOBRE LAS VARIAS DE COMRA PARA  
MAIZ Y FRIJOL.POR LO TANTO SOLICITO SU INTERVENCION A FIN DE OFICIALIZARLO LO  
MAS PRONTO POSIBLE.

SIN OTRO PARTICULAR SE DESPIDE DE UD.

ATENTAMENTE

REGION HUETAR ATLANTICA

AGRO. GUILLERMO RIVAS GRILLO  
DIRECTOR REGIONAL

CC/ZAR

1868 CNPSGUAP AND IVA 01

.....

CC/ZAR

DE

C

P

B

U

R

A

N

O

S. A.

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

RADIOGRAFICA

RADIOGRAFICA

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

SE, S. A.

STAND BY FOR BROADCAST CALL  
AAAAA012  
1869 CNPCQUES

CIUDAD QUESADA, 14 DE MARZO DE 1989  
DRHN - # 177-89

SEÑOR  
ING. AGR. RAUL GUILLOT  
GERENTE DIV. FOMENTO  
S. O.

Recibido por  
Fecha 14 de marzo  
Hora 10:26

ESTIMADO SEÑOR:

ME PERMITO EXPRESARLE ALGUNOS CRITERIOS RELATIVOS A PROPUESTA DEL  
DPTO. CONTROL DE CALIDAD, SOBRE LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DE GRANO EN  
AGENCIAS DE COMPRA.

MAIZ: SEÑOR:

PARA LA REGION HUETAR NORTE, ES NECESARIO DEJAR A CARGO DEL  
DIRECTOR REGIONAL EL LIMITE MAXIMO DE 30.7% DE HUMEDAD PARA MA-  
NEJO DE GRANO EN AGENCIA SIEMPRE QUE SEA POSIBLE EL TRANSPORTE  
INMEDIATO Y LA RESPECTIVA COORDINACION CON LA PLANTA RECEPTORA  
PARA EL PROCESAMIENTO OPORTUNO. PARA LOS OTROS FACTORES DE CA-  
LIDAD, ESTE SERVIDOR EXPRESA SU CONFORMIDAD

FRIJOL: REGIONAL L.L.T.E.  
GRAN EN ENCI 91

PROONGO ESTABLECER COMO LIMITE MAXIMO PARA RECEPCION DE HU-  
MEDAD, YA QUE SOBRETUDO AL INICIO DEL PERIODO DE COSECHA ES  
FRECUENTE ENCONTRAR ESTOS NIVELES, PODRIA AMPLIARSE A CRITERIO  
DE LAS DIRECCIONES REGIONALES, EN EL INTENDIDO DE QUE EL ANA-  
LISIS DE HUMEDAD DEBERA EFECTUARLO EL DPTO. DE CONTROL DE CALI-  
DAD POR CONTAR CON LOS EQUIPOS ADECUADOS CUANDO SOBREPASE DEL  
25.7% ESTABLECIDO CON EL

SUGIERO ESTABLECER PARA LA REGION HUETAR NORTE LA SIGUIENTE NORMA  
EN CUANTO A GRANO GERMINADO, LO CUAL FUNCIONARIA A CARGO DEL  
DIRECTOR REGIONAL, PARA EL

LIMITE MAXIMO: 10.7% SIN CASTIGO ACEPTAR HASTA 2,

PARA LAS NORMAS RESTANTES NO ENCUENTRO OBJECCION.

ATENTAMENTE,

DIRECCION REGION HUETAR NORTE

ING. CARLOS MARIO GONZALEZ ROJAS

CC: DPTO. CONTROL DE CALIDAD

PLUS

0934

1870 CNPSJO  
AAAAA004

DIVISION FOMENTO

Recibido por

Fecha

Hora

14-3-89  
10:20 amTELEX #501 D.R.CH  
14 DE MARZO 1989

PARA:

TELEX #501 D. CH  
14 DE MARZO 1989

DE:

INS. RAM. GIGLOTT PARRAS  
DIRECTOR DIVISION FOMENTOINS. RANDALL M. LAHARRIA  
DIRECTOR REGION CHORDTEGA

EN RELACION A LA PROPUESTA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD, SOBRE NORMAS DE RECIBO. SE CONSIDERA QUE EL CONTENIDO CON EL CONTENIDO, SIN EMBARGO, NO COMPARTE CON LA CRITERIO DEL DIRECTOR LA AMPLIACION DE LOS RANGOS DE IMPUREZAS (DANOS), DEBIDO A QUE INTERVIENEN FACTORES TALES COMO TRANSPORTE, CAPACIDAD DE SECADO EN PARRAS, ETC.

CONSIDERO DE QUE LA PRACTICA DE SECA EN LOS RANGOS QUE SON DIFICILES DE MANEJAR. POR EJEMPLO, SECA AL 30 %.

POR LO TANTO, LOS RANGOS DEBEN SER DE AL MENOS UN MINIMO MAXIMO, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS DE LA REGION.

ATENTAMENTE

DIRECCION REGION CHORDTEGA.

1870 CNPSJO

DIRECCION REGION CHORDTEGA



M.M. C.N.P. N° 128

# Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

0034

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
*Boza*  
Fecha 27-6-89 Hora 2:00pm

Ingeniero  
Orlando Dorado Boza  
Subgerente General  
Su Oficina

Estimado señor:

En relación a su oficio SUBGG N° 163 y el acuerdo N° 513-89 de Junta Administrativa, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

## I INCENTIVO DE SIEMBRA DEL CULTIVO DEL FRIJOL

### 1- PUBLICO META

- 1.1 Los agricultores de las regiones productoras de frijol
- 1.2 Los líderes de opinión pública
- 1.3 Las organizaciones campesinas
- 1.4 Representantes de las cámaras vinculadas al sector agrícola
- 1.5 Amas de Casa
- 1.6 Hombres y mujeres mayores de 18 años

### 2- OBJETIVOS

- 2.1 Aumentar el área de siembra del cultivo del frijol.

De acuerdo a la información disponible suministrada por la División de Fomento, para lograr el autoabastecimiento y disponer de una cuota significativa para exportación, es necesario superar ligeramente el período agrícola 1986 - 1987. Sin obviar el antecedente del período anterior, en donde el precio alcanzó el mayor incremento porcentual de los últimos 10 años.

En el período 1986-87, el área de siembra fue de 56.489 ha. y la producción de 32.184 t. . Esto significa que para alcanzar una cuota

22 de junio de 1989  
O.C. Div. #074-89  
SUB-GERENCIA  
**RECIBIDO**  
Fecha 27-6-89 Hora 3:00pm  
- 5 JUL 1989

JD. N° 1413  
4-7-89



M. C.N.P. N° 128

*Consejo Nacional de Producción*  
*San José, Costa Rica*

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

0033

Ing. Orlando Dorado B.  
21 de junio de 1989  
Pg. 2 O.C.D. #074-89

exportable de al menos 10.000 t., el área de siembra tendrá que oscilar aproximadamente en las 60.000 ha. y la producción en aproximadamente 35.000 t.

Me permito acotar estos números, para llamar la atención sobre el hecho de que la meta que se propone, en los últimos 10 años nunca se ha alcanzado.

En segundo lugar, la estadística confirma que el precio juega un papel protagónico. Por lo que considero que no debe realizarse ninguna inversión publicitaria, si las condiciones del precio no son atractivas para los agricultores.

En conversaciones realizadas con diferentes profesionales vinculados al cultivo del frijol, manifiestan que para lograr una cuota exportable no es suficiente el factor precio. Ellos estiman que es necesario una fuerte campaña publicitaria para alcanzar la meta de exportar 10.000 t.

- 2.2 Promover en la opinión pública una actitud positiva en relación al esfuerzo que realiza el C.N.P. para aumentar la producción de frijoles.

Las informaciones suministradas por el Instituto Meteorológico, estiman que la cantidad de agua de este invierno será muy similar a la del año pasado. Dicen ellos que sin huracán; en todo caso, debe preverse cualquier eventualidad y por ello es imprescindible deslindar el esfuerzo institucional, para que aunque las metas no se alcancen por alguna eventualidad de la naturaleza, la imagen del C.N.P. no se vea afectada en un sentido negativo.

- 2.3 Divulgar los aspectos más sobresalientes del Programa Nacional del Frijol.

- 2.4 Sensibilizar a la opinión pública en relación a la importancia de aumentar la producción nacional de frijoles.



-3-

### 3- ESTRATEGIA DE MEDIOS

#### 3.1 La Televisión

Es el medio al cual debe dársele más importancia por su alcance a nivel nacional y porque esta demostrada que el mensaje audiovisual es el de mayor impacto. La encuesta del Consejo Nacional de la Publicidad, del mes de mayo de 1989, demuestra las preferencias del público televidente.

Fundamentado en ese criterio propongo que se realice una serie de 4 microprogramas para ser exhibidos los lunes en Canal 7 a las 7:00 p.m.. La extensión de los microprogramas oscilaría entre 3 y 5 minutos.

El valor del tiempo en televisión se establece por el nivel de la teleaudiencia; por esta razón el tiempo comprendido entre las 6:00 de la tarde y las 9:00 p.m. es el más caro. Esa franja de tiempo es calificada por las televisoras como tiempo AA. Existe el tiempo AAA que corresponde a los programas especiales.

En el horario comprendido entre las 6 p.m. y 9 p.m. el Canal 7 tiene una notable ventaja sobre todos los canales. Por esta razón considero oportuno que la mayor parte del presupuesto de televisión se invierta en el canal 7.

Quiero dejar constancia de que desde la perspectiva presupuestaria es más barato pagar 3 minutos en el Canal 7 que una página blanco y negro en La Nación.

#### 1- Producción

- 1.1 4 Microprogramas de 3 a 5 minutos máximo  
1.2 Un aviso publicitario de 30 segundos

#### 2- Pauta

##### 2.1 Microprograma

- 2.1.1 Canal 7 Lunes 7 p.m. después de Telenoticias de las 6 p.m.  
Y antes del Planeta Azul.

##### 2- Pauta

##### 2.2 Medio paquete de Telenoticias 33 cuñas



CON. C.N.P. N° 128

a. Consejo

o. Consejo

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205

Teléfono: 23-60-33

Cable: Consenacio

Télex: 2273 Conapro

0031

-4-

2.3 15 cuñas en cambios de tiempo AA durante 15 días

2.4 Canal 4, medio paquete de telenovelas en tiempo AA

### 3.2 Prensa

Por no contar con una gran cantidad de recursos debe centralizarse en:

10 publicaciones de media página en el periódico La Extra

7 Cintillos en La República

### 3.3 Radio

#### 1- Producción

Elaborar un gingle que unifique el aviso publicitario de la radio y el de la televisión.

#### Pauta

Centralizar el presupuesto en las estaciones rurales, propias de las zonas productoras. Además incluir una cuña para Radioperiódicos Reloj; según las diferentes encuestas de radio, este radioperiódico supera cualitativamente a cualquier programa y estación de radio, en su edición de las 6:00 a.m..

#### Diseño Gráfico

1- Si el presupuesto lo permite pueda realizarse un folleto sobre el frijol, exclusivamente para agricultores.

#### 2- Afiche

Las dos evaluaciones de la publicidad de la Feria del Consumidor han constatado la viabilidad de este medio. Se tomará en cuenta en tanto no exista sacrificio presupuestario en los otros rubros.

\*\*\*/\*\*



RRM. C.N.P. N° 128

INDIC

Industria

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

0030

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

-5-

ESTRATEGIA DE CAMPAÑA

- 1- La campaña tendrá una vigencia de un mes, y su intensidad se dará en un lapso de 15 días.
- 2- Una vez elaborados los materiales de la campaña estos serán presentados a los periodistas del sector agropecuario en una conferencia de prensa.
- 3- Se debe organizar un día demostrativo cada semana, en diferentes regiones, en el lapso de ese mes.
- 4- Recoger el testimonio de agricultores líderes para divulgarlos.
- 5- Mandar artículos a la prensa nacional que versen sobre diferentes tópicos atinentes al frijol.
- 6- Propiciar una entrevista en vivo, en Telenoticias, para motivar a los agricultores de frijol. Esta debe realizarse en la medida de lo posible, días antes de iniciar la campaña.

PRESUPUESTO APROXIMADO

TELEVISION

|               |              |
|---------------|--------------|
| 1- Producción | ¢ 900.000,00 |
| 2- Pauta      | 1.317.000,00 |

PRENSA

|              |              |
|--------------|--------------|
| La Extra     | ¢ 155.136,00 |
| La República | 75.264,00    |

RADIO

|            |              |
|------------|--------------|
| Producción | ¢ 150.000,00 |
|------------|--------------|



-6-

|                  |               |
|------------------|---------------|
| Emisoras rurales | ¢ 200.000,00  |
| Radio Reloj      | 50.000,00     |
| Folleto          | 450.000,00    |
| Afiche           | 150.000,00    |
| Diseño Gráfico   | 100.000,00    |
| TOTAL            | ¢3.547.400,00 |

Considero que este es el presupuesto básico para efectuar una campaña a nivel nacional y en particular para los agricultores de frijol. Sin embargo, debo indicar que para lograr el objetivo propuesto no recomendaría que se trabajara con un presupuesto inferior a la ¢2,500.000,00. Generalmente para hacer un plan de medios, al profesional se le asigna un presupuesto y este elabora una estrategia con el mismo. En este caso es inevitable usar la televisión para garantizarse un adecuado nivel de incidencia en la conciencia nacional.

Finalmente hago de su conocimiento que no existe el presupuesto necesario para realizar esta campaña.

En relación al programa de la papa no realice ninguna justificación, puesto que ninguna contratación excedió el monto de los ¢450.000,00. Como se me comunicó verbalmente la intención de realizar una campaña sobre los frijoles, reduje sustancialmente el presupuesto disponible, en razón de la importancia estratégica que tienen los frijoles para el C.N.P.

En el transcurso del día de mañana le estaré informando sobre el desglose de lo pautado en el programa de la papa.

Sin otro particular, se suscribe de Usted,

Atentamente,

OFICINA COMUNICACION Y DIVULGACION

  
Lic. William Ortiz Arroyo  
Asesor en Comunicación de la  
Presidencia Ejecutiva

WOA/yge

cc: Archivo



## FABRICA NACIONAL DE LIQORES

San José, Costa Rica  
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
 Telex 3159 FANAL - C.R.

No. 187  
 Sist. Comp. /  
 Ent. Seguros /

RAZONAMIENTO PARA EL CALCULO DEL  
VALOR DE LA CONCESION

1. Composición del Mercado de bebidas alcohólicas

| PRODUCTO                     | VOLUMEN            | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|------------|
|                              | MILLONES DE LITROS |            |
| Cerveza (incluye importadas) | 81,8               | 85,39      |
| Vinos (incluye importados)   | 1,0                | 1,23       |
| Cacique                      | 1,6                | 9,35       |
| FANAL Pinos                  | 1,4                | 1,48       |
| Finos Nacionales             | 1,7                | 2,09       |
| Finos Importados             | 2,0                | 2,46       |
| TOTALES                      | 81,5               | 100,00     |

2. Aporte de los Licores Pinos (pene crema y vinos) según presupuesto 1989, al CNP

| TIPO DE PRODUCTO | APORTE AL CNP<br>(En miles de colones) |
|------------------|----------------------------------------|
| Rones            | 16.049                                 |
| Vodkas           | 8.098                                  |
| Otros            | 3.764                                  |
|                  | 47.911                                 |

3. Cálculo del valor de la concesión

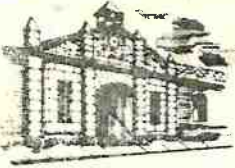
3.1 Formulación (FN + FI) CNP

En donde:

FN: Porción del mercado de bebidas alcohólicas, posesionada por los licores finos elaborados en el país extra FANAL, equivalente al 2,09 del mercado.

FI: Porción del mercado de bebidas alcohólicas posesionados por los licores finos importados equivalente al 2,46% del mercado.

SD N° 1413  
 4-7-89



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. ....

CNP: Aporte que traslada FANAL al CNP por la venta de sus licores finos, equivalente a 47.911 millones.

## 3.2 Cálculo (en miles de colones)

$$(0,0209 + 0,0246) 47.911 = 2.180 \text{ por año}$$

## 3.3 Mensual redondeado adelantado 182.000

Cálculo

182.000

Igual p/cuota de empresa?

Los porcentajes dentro de porcentajes  
 deberían representar lo que cada empresa  
 es? Participativamente.

No me parece correcto la fórmula

$$1.7 \frac{100}{100} = 100 \text{ c/Litro} = 1.$$



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica  
América Central

Cable: CONSENACIO  
Telex: 2273 CONAPRO  
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23-60-33  
Apartado: 2205

FORM. CNP Nº 417

IMP. TORRES 75x100x1 7-88

13 de junio de 1989  
D.D.P. # 120-89

Señor  
Ing. Orlando Dorado Boza  
Sub-Gerente General  
Su Oficina

Estimado señor:

Atendiendo su oficio GG-1198-89 de 7 de junio de 1989, nos hemos avocado al estudio del contrato suscrito entre la Asociación de Sorgueros y el Consejo de fecha 28 de julio de 1988, específicamente en lo que se refiere a la vigencia del mismo, que es lo que presumimos interesa para determinar la procedencia del cobro a esa Asociación de los servicios de secado y almacenamiento de sorgo a partir del mes de abril del presente año.

La Clausula Décima Sexta del contrato mencionado dispone:

"La vigencia del presente convenio regirá sobre la producción correspondiente a la siembra de sorgo inverniz, inverniz tardío y veranero durante todo el año que abarca de agosto de 1988 hasta marzo de 1989, conforme a la política establecida por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA para el presente año ..."

Se desprende con claridad que el compromiso del Consejo para llevar a cabo los servicios de secado y almacenamiento de sorgo en forma gratuita a la Asociación es hasta el mes de marzo (31) de 1989. A la fecha no se nos ha solicitado confeccionar un addendum al contrato, por lo que el mismo se encuentra vencido, asimismo sus efectos.

Por otra parte, revisados los términos del Acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión 1,373, artículo 1º celebrada el 27 de setiembre de 1.988, vemos que la política que se define con respecto a la prestación de estos servicios, es que a partir del mes de abril de 1989 se pueden continuar brindando, pero mediante el cobro de los costos correspondientes.

"/"



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica  
América Central

Cable: CONSENACIO  
Telex: 2273 CONAPRO  
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23-60-33  
Apartado: 2205

ORM. CNP Nº 417

IMP. TORRES 75x100x1 7-88

Señor

Ing. Orlando Dorado Boza

D.D.P. # 120-89

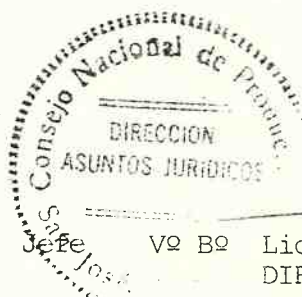
Página # 2

En caso de que la Administración desee considerar la solicitud externada por el Presidente de la Asociación de Sorgueros, en el sentido de que el Consejo no le cobre la cuota correspondiente por concepto de secado y almacenamiento del grano a partir del mes de abril del año en curso, por las razones alegadas, será necesario previamente modificar en lo conducente el acuerdo de Junta Directiva que se indica. Caso contrario, el Consejo deberá efectuar el cobro a partir del mes de abril de 1989.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

*Victoria*  
Lic Victoria Villalobos Pagani, Jefe  
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO



Vº Bº

*Christian Hess Araya*  
Lic Christian Hess Araya  
DIRECTOR

VVP/dcc

Copia: Expediente  
Archivos

7 de junio de 1989  
CG-1196-89

Licenciada  
Victoria Villalobos P.  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Presente

Estimada señora:

De previo a tomar la determinación de presentar la gestión de cobro a la Asociación de Sorgueros, con base en el Convenio suscrito el 28 de Julio de 1988, le agradeceré externarme su criterio con carácter de urgencia, partiendo de la base de los documentos JA-508/88, Div.Fin N°187/88 y ANPS 162-88, de los cuales me permito adjuntarle fotocopias para mayores elementos de juicio.

Atentamente,

Original }  
Firmado } Ing. Orlando Dorado Boza  
SUBGERENTE GENERAL

Ing. Orlando Dorado Boza  
Gerente General a.i.

..//  
ODB../Sy

Resolución 1373 Artículo 1

enero-1989

Para ser ejecutado por

INCISO d) GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

- d) De conformidad con los términos de aprobación del Presupuesto Ordinario del CNP para el año 1989, dispuesta en el Inciso a) de esta resolución, lleva implícita la definición de que a partir de abril del próximo año, los servicios de secado, almacenamiento y manejo administrativo de las ventas de sorgo que brinde la Institución a la Asociación Nacional de Productores de Sorgo podrá continuarse prestando, pero mediante el cobro de los correspondientes costos variables del CNP.

Igualmente, conllevará una modificación del procedimiento de devolución de sobrantes de inventarios de sorgo, en consideración a las observaciones que a este tenor ha vertido la Auditoría General en informes emitidos a este respecto.

ACUERDO FIRME.

FELIPE AMADOR S.  
Secretario General

- cc: Presidencia Ejecutiva  
División Financiera y Contable  
Departamento Estudios Financieros  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
División de Fomento  
Auditoría General

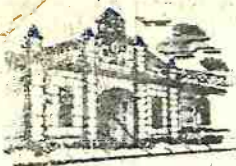
FAS/rdr.-

Fecha de ejecutado

29-10-88

OBSERVACIONES

Ejecución: A la División Fomento. Oficio GG-1136-88.



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 FANALI - C R

5 0022

No. 3986

9 de junio de 1989

DS#121

Señores  
Junta Directiva  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
S. O.

AT.: SR. FELIPE AMADOR SANCHEZ

Estimados señores:

REF.: ARF#077-89 (3822)

La Auditoría de FANAL, en oficio ARF#077-89 (3822), que se serviran encontrar adjunto, considera conveniente que informe a la Junta Directiva de lo actuado sobre el contrato de exportaciones de rones y alcoholes así como sobre las dos ventas locales a Destilería Centroamericana S. A.

Los aspectos sobre el tema se enfocan en el orden señalado por el citado oficio:

## 1. EXPORTACIONES

### 1.1 Objetivos Gerenciales y de Mercadeo

#### 1.1.1. Antecedentes del Alcohol y Ron Crudo

La Destilería de Grecia tiene capacidad para producir 12 millones de alcohol o ron crudo (ron tresco) o una combinaciónn equivalente de ambos productos.

El mercado nacional ocupa poco menos de 6 millones de litros, o sea que la capacidad de planta de la Destilería está ociosa en aproximadamente el 50% y sus costos fijos totales son de casi 99 millones de colones.



- 5 JUL. 1989

*Y fue contestado*

J.D.N. 1413  
4-7-89.



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C R

No.....

Página 2  
DS#1211.1.2 Antecedentes de Ron añejo

Por otra parte había existencias de ron añejo excedentes al que consumiría el mercado nacional de 1.2 millones de litros para los próximos dos años.

Este ron tiene una pérdida por evaporación y absorción de la madera del barril no menor del 3% anual (siendo extremadamente conservador en la estimación) y al constituir un inventario de rotación casi nula constituye una fuente de inversión totalmente desaprovechada.

1.1.3 Objetivo

De lo anterior se desprende que los objetivos de las exportaciones que se han contratado y se está realizando son obvios: aprovechar la capacidad de planta ociosa en la Destilería y convertir en dinero el ron añejo "empantanado" en nuestras bodegas.

1.2 Los precios y rentabilidad esperada, se informaron a la Junta Directiva en la oportunidad que se ratificó el contrato respectivo y se servirán encontrarlos en el anexo 1 de 6 folios para los dos primeros años de vigencia del contrato. Se debe hacer mención que los CATS a Canadá y Ecuador se reconocen en un 20%.

1.3 Como parte de la negociación, dentro de los detalles que se consideraron intrascendentes para la Gerencia de FANAL al poner en marcha la contratación se dispuso que los primeros embarques a Canadá se hicieran en barriles desechados que ya no funcionan en el añejamiento, que no tienen costo en libros y que son prácticamente leña (con excepción de algunas partes de las duelas que se usan para fabricar barrilitos, cuando el personal de tonelería tiene tiempo, cosa que con las exportaciones precisamente no sucede).

después  
no tiene



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
 Telex 3169 - FANALI - C R.

No.....

Página 3  
 DS#121

Lo anterior implicó el uso de 270 de esos barriles y el compromiso de proveer al Ecuador 415 como envase (cuyas leyes así lo exigen y se está tratando de gestinar lo contrario, además de que el líquido se factura a U.S.\$0.13 cts. más por litro). A partir de ese momento, se exportará en cisternas y si la empresa los requiere por un motivo especial se le advirtió por escrito que de ser necesario el uso de más barriles desechados se les cobraría cada barril a U.S.\$6.00 pagaderos en moneda local, en Costa Rica antes del embarque, ya que la existencia de barriles desechados es limitadísima y que de ser necesario usar barriles no desechados, pero de poca vida útil, se cobraría cada barril a U.S.\$20.00 en moneda local, previo al embarque, lo que fue aceptado.

- 1.4 El trabajo de preparación, envase y cargo de los barriles implica un trabajo extraordinario por parte del personal de Tonelería y el Encargado de Confección de Licores Finos.

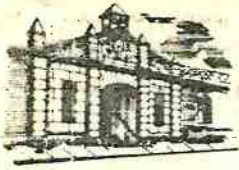
Para esta tarea se requiere extremo cuidado, diligencia y motivación del personal, lo que no se puede lograr cancelándoles el tiempo extraordinario tres meses después de que se trabajó.

De tal manera, pacté con la empresa que asumieran esos pagos, en efectivo, con todas las cargas sociales incluidas al momento de terminarse el embarque, lo que se realizó sin ningún problema, cosa en la que estuvieron de acuerdo los trabajadores.

Debo hacer notar que en tales ocasiones, la Jefatura de Mercadeo y la Jefatura de Ventas supervisaron sin ninguna retribución los detalles correspondientes.

Tengo motivos para pensar que esta es una de las situaciones que preocupan a los señores de la Auditoría, aunque no entiendo por qué.

Mejor  
 una  
 et



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. ....

Página 4  
 DS#121

## VENTAS A DESTILERIA CENTROAMERICANA S. A.

### 2.1 Antecedentes

Destilería Centroamericana S. A., fabrica vinos hace más de 14 años, por acuerdo de Junta Directiva, le fue autorizado el arrendamiento de una concesión para la elaboración de licores finos. Al negociar lo referente a la concesión y posiblemente para evitar la inversión en equipo la empresa prefirió convenir con la Fábrica, una venta de ron bajo su marca COROBICI, debidamente registrada.

2.2 La empresa solicitó una primera elaboración de 2.000 cajas de ron, idéntico al Marqués de Talamanca y bajo nuestra supervisión técnica le agregaba a los 18.000 litros de ron un bonificador para producir cierto cambio en las condiciones organolépticas.

Para realizar la transacción correspondiente se consideró en primer lugar, que en realidad de lo que se trataba era de colocar en el mercado ron Marqués de Talamanca en un estrato de mercado superior al que cubre FANAL, pues se exigieron precios superiores en un 10% en licorerías y supermercados.

2.3 Para establecer el precio, se procedió de la siguiente manera:

2.3.1 Se determinó procedente extraer del margen de comercialización todo lo equivalente a gastos de mercadeo, pues el producto es retirado por la empresa, inmediatamente que se produce y la Institución no tiene ningún gasto siendo idéntico a la comercialización de Cacique Corriente.

Mediante cálculos totalmente fundamentados se estableció que tal deducción debía ser de \$165.87 más los impuestos correspondientes (97.81%) equivalentes al \$62.71.



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANAL - C R

0018

No. ....

Página 5  
DS#121

2.3.2 Estando el precio de la caja de Ron Marqués en \$1.587.05 y teniendo autorización por reglamento de conceder un descuento máximo del 17%, considerando la magnitud del pedido, y el pago que según las prácticas comerciales se considera de contado (7 días), se aplicó dicho descuento, con lo cual el precio era equivalente a \$1.317.25. A la empresa se le fijó un precio de \$1.318.08, acreditándosele los gastos de mercadeo y sus impuestos, facturándosele un neto de \$1.089.50.

2.4 La empresa proporcionó tapas, etiquetas y cajas cuyo costo se les acreditó del pago correspondiente de la factura a costo de FANAL, situación más ventajosa para la Institución, pues por volumen los costos de la empresa eran mayores.

2.5 Como la empresa necesitaba la producción con carácter de urgencia, se negoció con el personal requerido, para que la ejecutara en un sábado.

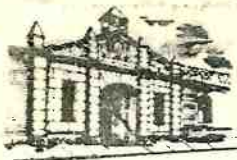
Mediante cálculos debidamente fundamentados se estableció que el costo de la mano de obra para elaborar 2.000 cajas de Ron Marqués era de \$51.611.60.

La empresa pagó a los trabajadores \$50.200.00 el propio sábado al finalizar el proceso, y eso fue lo que acreditó FANAL.

Sin ninguna retribución la Jefe de Confección de Licores y el Subgerente estuvieron en parte del proceso y a disposición de los supervisores de línea.

2.6 Posteriormente se realizó otra transacción en forma similar, por la misma cantidad de cajas.

|         |    |
|---------|----|
| Dir. de | en |
| Licores | e  |
| y a dis | si |
| por     | me |
| sin     | de |



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. ....

Página 6  
 DS#121

3. OBSERVACIONES FINALES

Estoy solicitando a la Auditoria que se pronuncie, con base en los documentos de trabajo que oportunamente se le hizo llegar, sobre lo lógico y razonable de los cálculos que han servido como base para tomar las decisiones gerenciales que se han requerido en el estricto cumplimiento del trabajo por el que se me paga.

En la gestión realizada se debieron asumir riesgos como por ejemplo (cosa que no creo suceda), el que los trabajadores aleguen derechos que en su oportunidad se convino estaban remunerados (aguinaldo, cargas sociales, etc.) o que se hubiese producido un accidente laboral (lo que es un riesgo cotidiano).

Creo que la ocasión es propicia para recordar lo que expresé textualmente el señor Contralor General de la República en 1976:

"La Fábrica tiene un giro típicamente comercial y está enfrentada a una fuerte competencia (...) de empresas comerciales privadas o particulares. Siempre he creído, entonces, -agregó el Señor Contralor- que en una serie de aspectos la actividad de empresas como esta de la Fábrica, debe regirse por las mismas reglas del juego de la competencia. Pensar de otra manera, es ir en contra de los intereses estatales, haciéndole el juego a los particulares. Así las cosas, y sin pretender resolver todos los problemas que se pueden presentar, porque entonces no saldría nunca esta respuesta, me permito informarle que considero que es al propio Consejo en la autoridad uo organismo que se decida internamente, a quien compete señalar los incentivos, promociones, facilidades, descuentos o, lo que comercialmente sea prudente o razonable establecer en función de mayores ventas. Lo importante en esto es que se señalen las reglas, las autorizaciones generales que van a regir con el propósito de



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0016

No. ....

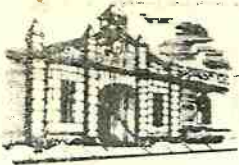
Página 7  
DS#121.

evitar desórdenes, excesos, favoritismos y hasta irregularidades graves e incontrolables; pero ese señalamiento del marco dentro del que operarán los funcionarios de la Fábrica debe ser señalado por la propia Administración, no por la Contraloría. Tampoco creo que debemos participar expresa o implícitamente, aprobando tales decisiones: no podemos ni debemos hacerlo" (Ver oficio No. 10902/1031-CO-76 de 7 de diciembre de 1976). (Los subrayados son nuestros).

Tal criterio fue ratificado el 10. de febrero de 1988, en oficio 1279, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, de la siguiente manera:

"Bajo este orden de ideas para nadie es un secreto que en la actualidad, la Fábrica se desenvuelve en un mercado aún más competitivo, de mayor complejidad por el desarrollo de nuevas técnicas de mercadeo,...Es por esta razón, que no encontramos fundamento para variar el criterio dado por el entonces Contralor General de la República."

Considero que con lo actuado sólo se han obtenido beneficios para la Institución; en caso contrario, solicito se me indique el eventual error en que pudiese haber incurrido, para asumir la responsabilidad que me corresponda y corregirlo de inmediato.



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. ....

Página 8  
 DS#121

De los señores de la Junta Directiva, con toda consideración  
 y estima.

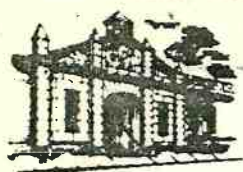
Atentamente,

*[Signature]*  
 Lic. Eduardo E. Mora Valverde  
 GERENTE



ale

cc: Presidencia Ejecutiva CNP  
 Auditoría General CNP  
 Auditoría FANAL  
 Departamento de Mercadeo FANAL  
 Departamento Financiero FANAL  
 Archivo General  
 Archivo Oficina  
 Archivo FANAL  
 Archivo FANAL  
 Archivo FANAL  
 Archivo FANAL  
 Archivo FANAL



Departamento de  
Departamento de  
Auditoría General  
Archivo Central

# FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0014

3822

No. ....

6 de junio de 1989

ARF#077-89



Señor  
Lic. Eduardo Mora V., Gerente  
Su Oficina

Estimado señor:

Ref.: Exportaciones de Ronas y Alcoholes; así como  
precios de Venta locales y al exterior.

En las revisiones practicadas respecto a lo  
indicado en la referencia, por nuestro Inspector Jorge  
Ll. Orias, se determinó la conveniencia de que usted  
informe a la Junta Directiva de todos los pormenores de  
esas ventas, tales como: Objetivos gerenciales y de  
mercadeo, precios y rentabilidad esperada de las  
operaciones respectivas, así también sobre la entrega  
sin costo alguno para el comprador, de 685 barriles que  
según nos indicara usted están depreciados y fue una  
estrategia de mercadeo que forma parte de la negocia-  
ción aunque ello no esté en el contrato. Así mismo  
sobre ventas locales como la efectuada a la Destilería  
Centroamericana S.A. dado el volumen y el procedimiento  
aplicado.

Lo anterior, debido a que son negociaciones que  
aunque resultan específicas de la actividad de FANAL,  
son diferentes en cuanto a precios y procedimientos  
usuales.

De usted muy atentamente,

Lic. Marino Quesada Castillo  
AUDITOR

MQC/lcp

cc: Departamento Mercadeo  
Departamento Financiero  
Auditoría General C.N.P.  
Archivo Central  
Archivo Oficina

REPRODUCCION DE LA NOTA 10902, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1976.  
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-

1 0 9 0 2

C. P. L. O. T. C. E. V. E. U. L. E.

7 de diciembre de 1976

Lic. Q. Sabel Mojica Ajun  
 Jefe División  
 Fábrica Nacional de Licores  
Su oficina

Estimado Señor:

Acuso recibo de su atento oficio de fecha 1º del mes en curso, relacionado con ciertos problemas que se el presentan a la Fábrica en relación con la competencia.

Después de expresar algunas de las formas que adoptan los competidores, solicita autorización para dar a los clientes mayoristas "...hasta 1 caja por cada 10 de compra ..." y que esa erogación se cubra del presupuesto de publicidad y promoción.

Sinceramente, debo expresarle que me parece - absurdo que la Fábrica Nacional de Licores considere que esa o cualquier otra decisión lógica para remover sus ventas, tenga que contar con la anuencia previa y expresa de la Contraloría.

La Fábrica tiene un giro típicamente comercial y está enfrentada a una fuerte competencia-como usted lo indica- de empresas comerciales privadas o particulares. Siempre he creído, entonces, que en una serie de aspectos la actividad de empresas como ésta de la Fábrica, debe regirse por las mismas reglas del juego de la competencia. Pensar de otra manera, es ir en contra de los intereses estatales, haciéndole el juego a los particulares.

a una que se compete  
 con la de privadas  
 que es una serie de

de la competencia

Así las cosas y sin pretender resolver todos los problemas que se pueden presentar, porque entonces no saldría nunca esta respuesta, me permito informarle que considero que es al propio Consejo en la autoridad u organismo que se decida internamente, a quien compete señalar los incentivos, promociones, facilidades, descuentos o, lo que comercialmente se estime prudente o razonable establecer en función de mayores ventas. Lo importante en esto es que se señalen las reglas, las autorizaciones generales que van a regir con el propósito de evitar desordenes, excesos, favoritismos y hasta irregularidades graves e incontrolables; pero ese señalamiento del marco dentro del que operarán los funcionarios de la Fábrica debe ser señalado por la propia Administración, no por la Contraloría. Tampoco creo que debemos participar expresa o implícitamente, aprobando tales decisiones: no podemos ni debemos hacerlo.

Atentamente,

Rafael Angel Chinchilla  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

CC: Sr. Sergio Quirós N.  
Dr. Mario Carvajal H.  
Sr. Director Depto. Auditoría  
archivo

RACH/mdeu

H: 1754  
Sr. Quirós N.  
Sr. Carvajal H.  
Sr. Director Depto. Auditoría  
archivo



APARTADO 1179, SAN JOSE

1 de febrero de 1988

Señor  
Lic. Carlos L. Rojas Carranza  
Jefe, Sección de Organismos  
Descentralizados  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
S. O.

Estimado señor:

En su nota No. 13911 de diciembre 15 del año recién pasado, usted solicita nuestro criterio sobre la posibilidad legal de que la Fábrica Nacional de Licores proporcione financiamiento a equipos deportivos. Al respecto manifestamos lo siguiente:

Analizando el funcionamiento de la Fábrica Nacional de Licores, el entonces Contralor General de la República, Lic. Rafael Angel Chinchilla Fallas, en una oportunidad manifestó:

"La Fábrica tiene un giro típicamente comercial y está enfrentada a una fuerte competencia (...) de empresas comerciales privadas o particulares. Siempre he creído, entonces, -agregó el señor Contralor-, que en una serie de aspectos la actividad de empresas como ésta de la Fábrica, debe regirse por las mismas reglas del juego de la competencia. Pensar de otra manera, es ir en contra de los intereses estatales, haciéndole el juego a los particulares. Así las cosas, y sin pretender resolver todos los problemas que se pueden presentar, porque entonces no saldría nunca esta propuesta, me permito informarle que considero - que es al propio Consejo en la autoridad u organismo que se decida internamente, a quien compete señalar - los incentivos, promociones, facilidades, descuentos o, lo que comercialmente se estime prudente o razonable establecer en función de mayores ventas. Lo importante en esto es que se señalen las reglas, las autorizaciones generales que van a regir con el propósi-



COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

- 2 -

to de evitar desordenes, excesos, favoritismos y hasta irregularidades graves e incontrolables; pero ese señalamiento del marco dentro del que operarán los funcionarios de la Fábrica debe ser señalado por la propia Administración, no por la Contraloría. Tampoco creo - que debemos participar expresa o implícitamente, aprobando tales decisiones: no podemos ni debemos hacerlo". (Ver oficio No. 10902 /1031-CO-76/ de 7 de diciembre de 1976). (Los subrayados son nuestros).

Bajo este orden de ideas, para nadie es un secreto que en la actualidad, la Fábrica se desenvuelve en un mercado aún más competitivo, de mayor complejidad - por el desarrollo de nuevas técnicas de mercadeo, entre ellas, el arte de la publicidad, que llevado a cabo por profesionales, han aumentado el grado de dinamismo del ritmo comercial de la empresa privada, a lo cual deben someterse los órganos estatales que tienen un giro netamente comercial, si quieren mantenerse dentro del mercado en forma eficiente

Dentro de la variedad de formas de hacer publicidad, hoy día se utiliza el patrocinio de muchísimas actividades, entre ellas las deportivas. Es por esta razón, que no encontramos fundamento para variar el criterio dado por el entonces Contralor General de la República, y consideramos por tanto, viable y legal que la Fábrica Nacional de Licores patrocine, como una forma más de hacer publicidad, a equipos deportivos, especialmente si se trata de conjuntos pertenecientes o representantes de instituciones estatales, como el caso del equipo de beisbol de la Universidad de Costa Rica.

Dentro de esta misma línea de pensamiento, resulta lógica la conclusión de que tal apoyo financiero se enmarca dentro de las actividades de publicidad por lo que el procedimiento a emplear para decidir a cual grupo deportivo se financia, y con qué suma de dinero, le compete única y exclusivamente a la propia Administración, de acuerdo con las necesidades y conveniencia - tanto desde el punto de vista comercial como presupuestal de la Institución, siendo oportuno indicar que en

0009

No. 1279



APARTADO 1179, SAN JOSE

COSTA RICA

- 3 -

nuestra opinión debe darse prioridad, en ese patrocinio, a los grupos que representen a entidades estatales que participen a nivel nacional en eventos deportivos.

Así, al efectuar este auspicio, debe evitarse al máximo, los desórdenes, excesos, favoritismos o irregularidades que vengán a desvirtuar la función pública que se pretende.

Atentamente,

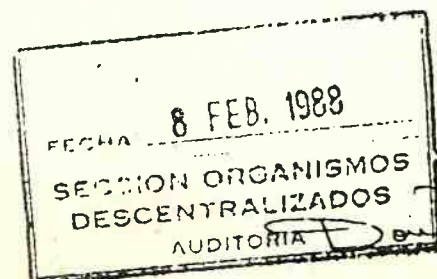
DEPARTAMENTO LEGAL

*Aracelly Pacheco S.*  
LICDA. ARACELLY PACHECO S.  
DIRECTORA



CC: ARCH (1) Y ANT.  
285-L-88  
GAG/vas

5 FEB. 1988

*6 naep*

REPRODUCCION DE LA NOTA 10902, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1976.  
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-

1 0 9 0 2

7 de diciembre de 1976

Lic. Q. Sabel Mojica Ajum  
 Jefe División  
 Fábrica Nacional de Licores  
Su oficina

Estimado señor:

Acuso recibo de su atento oficio de fecha 1º del mes en curso, relacionado con ciertos problemas que se le presentan a la Fábrica en relación con la competencia.

Después de expresar algunas de las formas que adoptan los competidores, solicita autorización para dar a los clientes mayoristas "...hasta 1 caja por cada 10 de compra ..." y que esa erogación se cubra del presupuesto de publicidad y promoción.

Sinceramente, debo expresarle que me parece - absurdo que la Fábrica Nacional de Licores considere que esa o cualquier otra decisión lógica para promover sus ventas, tenga que contar con la anuencia previa y expresa de la Contraloría.

La Fábrica tiene un giro típicamente comercial y está enfrentada a una fuerte competencia-como usted lo indica- de empresas comerciales privadas o particulares. Siempre he creído, entonces, que en una serie de aspectos la actividad de empresas como ésta de la Fábrica, debe regirse por las mismas reglas del juego de la competencia. Pensar de otra manera, es ir en contra de los intereses estatales, haciéndole el juego a los particulares.

|             |          |             |    |    |         |   |
|-------------|----------|-------------|----|----|---------|---|
| 2           | una      | que         | 2  | ca | por     | 1 |
| comerciales | privadas | as          | 1  |    |         |   |
| en una      | serie    | de          | 1  |    |         |   |
| de          | las      | empresas    | de | la | Fábrica |   |
| de          | la       | competencia |    |    |         |   |

Así las cosas y sin pretender resolver todos los problemas que se pueden presentar, porque entonces no saldría nunca esta respuesta, me permito informarle que considero que es al propio Consejo en la autoridad u organismo que se decida internamente, a quien compete señalar los incentivos, promociones, facilidades, descuentos o, lo que comercialmente se estime prudente o razonable establecer en función de mayores ventas. Lo importante en esto es que se señalen las reglas, las autorizaciones generales que van a regir con el propósito de evitar desordenes, excesos, favoritismos y hasta irregularidades graves e incontrolables; pero ese señalamiento del marco dentro del que operarán los funcionarios de la Fábrica debe ser señalado por la propia Administración, no por la Contraloría. Tampoco creo que debemos participar expresa o implícitamente, aprobando tales decisiones: no podemos ni debemos hacerlo.

Atentamente,

Rafael Angel Chinchilla  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

CC: Sr. Sergio Quirós N.  
Dr. Mario Carvajal H.  
Sr. Director Depto. Auditoría  
archivo

RACH ✓ mdeu

H: 1754

BENEFICIO MINIMO POR ABSORCION  
DE COSTOS FIJOS Y UTILIDADES

I año contrato de agente de exportaciones

1. VOLUMENES

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| 1.1 Alcohol 96o.     | 285.700 litros   |
| Alcohol 96o. en R.A. | 208.000          |
|                      | -----            |
| TOTAL ALCOHOL        | 493.700          |
| 1.2 Ron Crudo-82     | 714.300          |
|                      | -----            |
| TOTAL COMBINACION    | 1.208.000        |
| 1.3 Ron añejo 57.5   | 192.000          |
|                      | -----            |
|                      | 1.400.000 litros |

2. INGRESOS

|                                                        |                            |             |
|--------------------------------------------------------|----------------------------|-------------|
| 2.1 Alcohol 96o.                                       | 493.700 x \$0.5572 x 80.20 | ¢22.062.189 |
| 2.2 Ron Crudo 82                                       | 714.300 x \$0.4988 x 80.20 | 28.574.685  |
|                                                        |                            | -----       |
| TOTAL                                                  |                            | ¢50.636.874 |
| CON CATS (12.5%)                                       |                            | ¢56.966.483 |
| 2.3 Precio promedio sin CATS: ¢41,92; con CATS: ¢47,16 |                            |             |
| Ron añejo 57.5                                         | 192.000 x \$0.5537 x 80.20 | ¢ 8.526.094 |
| CON CATS (12.5%)                                       |                            | ¢ 9.591.856 |
| PRECIO PROMEDIO SIN CATS                               | ¢44.41                     |             |
| PRECIO PROMEDIO CON CATS                               | ¢49.96                     |             |

## 3. ABSORCION DE COSTOS FIJOS

## 3.1 SIN CATS

|                      | <u>PRODUCCION</u><br><u>ACTUAL</u> | <u>PRODUCCION</u><br><u>EXPORTACION</u> | <u>PRODUCCION</u><br><u>TOTAL</u> |
|----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Costo variable (67%) | ¢200.116.000                       | ¢ 40.306.128                            | ¢240.502.128                      |
| Costo fijo (33%)     | 98.604.000                         | --                                      | 98.604.000                        |
| Costo Total          | ¢298.800.000                       | ¢ 40.306.128                            | ¢339.106.128                      |
| Litros               | 6.000.000                          | 1.208.000                               | 7.208.000                         |
| Costo unitario       | ¢ 49,80                            | ¢ 33,37                                 | ¢ 47,05                           |
| Precio promedio      | 56,57                              | 41,92                                   | 54,12                             |
| UTILIDAD UNITARIA    | 6,77                               | 8,55                                    | 7,07                              |
| UTILIDAD TOTAL       | ¢ 40.620.000                       | ¢ 10.328.400                            | ¢ 50.948.400                      |
| ABSORCION            |                                    | ¢ 10.328.400                            |                                   |

## 3.2 CON CATS

|                   | <u>PRODUCCION</u><br><u>ACTUAL</u> | <u>PRODUCCION</u><br><u>EXPORTACION</u> | <u>PRODUCCION</u><br><u>TOTAL</u> |
|-------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Litros            | 6.000.000                          | 1.208.000                               | 7.208.000                         |
| Costo Unitario    | 49,89                              | 33,37                                   | 47,05                             |
| Precio promedio   | 56,57                              | 47,16                                   | 55,00                             |
| UTILIDAD UNITARIA | 6,77                               | 13,79                                   | 7,95                              |
| UTILIDAD TOTAL    | 40.620.000                         | 16.658.320                              | 57.278.320                        |
| ABSORCION         |                                    | 16.658.320                              |                                   |

## 4. UTILIDAD EN RON ANEJO

|                               |       |       |
|-------------------------------|-------|-------|
| Costo por litro               |       | 26,24 |
| (*) Menos:                    |       |       |
| Pérdida anual promedio (1,5%) | 0,39  |       |
| No uso del dinero (12%)       | 3,15  | 3,54  |
|                               | ----- | ----- |
| Costo real por litro          |       | 22,70 |
|                               |       | ===== |

(\*) Se estima pérdida anual del 3% y retribución financiera del 24% anual.

|          | <u>SIN CATS</u> | <u>CON CATS</u> |
|----------|-----------------|-----------------|
| Precio   | 44,41           | 49,96           |
| Costo    | 22,70           | 22,70           |
|          | -----           | -----           |
| UTILIDAD | 21,71           | 27,26           |
| Litros   | 192.000         | 192.000         |
|          | -----           | -----           |
| UTILIDAD | ¢4.168.320      | ¢5.233.920      |

## 5. BENEFICIOS MINIMOS EN MILLONES PARA FANAL EN PRIMER AÑO

|               | <u>SIN CATS</u> | <u>CON CATS</u> |
|---------------|-----------------|-----------------|
| Por absorción | ¢10.3           | ¢16.7           |
| Por utilidad  | 4.2             | 5.2             |
|               | -----           | -----           |
|               | ¢14.5           | ¢21.9           |

BENEFICIOS ANUALES MINIMOS POR ABSORCION DE COSTOS FIJOS  
Y UTILIDADES CONTRATO DE AGENTE DE EXPORTACIONES

1. VOLUMENES

|     |                   |                  |
|-----|-------------------|------------------|
| 1.1 | Alcoholes 96o.    | 571.400 Litros   |
|     | Alcohol 96o. ENRA | 208.000          |
|     | TOTAL ALCOHOL     | 779.400          |
| 1.2 | Ron crudo 82-     | 1.428.600        |
|     | TOTAL COMBINADO   | 2.208.000        |
| 1.3 | Ron añejo 57.5    | 192.000          |
|     | TOTAL             | 2.400.000 Litros |

2. INGRESOS

|     |               |                                          |             |
|-----|---------------|------------------------------------------|-------------|
| 2.1 | Alcohol 96o.  | $779.400 \times \$0.5572 \times 80.20$   | ¢34.829.390 |
| 2.2 | Ron Crudo 82- | $1.428.600 \times \$0.4988 \times 80.20$ | 57.149.371  |
|     | TOTAL         |                                          | ¢91.978.761 |
|     | CON CATS      |                                          | 103.476.100 |

2.3 Precios Promedio: Sin Cats: ¢41,66; con Cats ¢46.87

2.4 Ron añejo (idem al primero año)

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| PRECIO PROMEDIO SIN CATS | ¢44.41 |
| PRECIO PROMEDIO CON CATS | ¢49.96 |

## 3. ABSORCION DE COSTOS FIJOS

## 3.1 SIN CATS

|                          | <u>PRODUCCION</u><br><u>ACTUAL</u> | <u>PRODUCCION</u><br><u>EXPORTACION</u> | <u>PRODUCCION</u><br><u>TOTAL</u> |
|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Costo variable (67%)     | ¢200.196.000                       | ¢ 73.672.128                            | ¢273.868.128                      |
| Costo fijo (33%)         | 98.604.000                         |                                         | 98.604.000                        |
| <b>COSTO TOTAL</b>       | <b>298.800.000</b>                 | <b>73.672.128</b>                       | <b>370.472.128</b>                |
| Litros                   | 6.000.000                          | 2.208.000                               | 8.208.000                         |
| Costo Unitario           | 49,80                              | 33,37                                   | 45,14                             |
| Precio promedio          | 56,57                              | 41,66                                   | 52,32                             |
| <b>UTILIDAD UNITARIA</b> | <b>6,77</b>                        | <b>8,29</b>                             | <b>7,18</b>                       |
| <b>UTILIDAD TOTAL</b>    | <b>¢ 40.620.000</b>                | <b>¢ 18.304.320</b>                     | <b>¢ 58.924.320</b>               |
| <b>Absorción</b>         |                                    | <b>¢ 18.304.320</b>                     |                                   |

## 3.2 CON CATS

|                          | <u>PRODUCCION</u><br><u>ACTUAL</u> | <u>PRODUCCION</u><br><u>EXPORTACION</u> | <u>PRODUCCION</u><br><u>TOTAL</u> |
|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Litros                   | 6.000.000                          | 2.208.000                               | 8.208.000                         |
| Costo Unitario           | 49,80                              | 33,37                                   | 45,14                             |
| Precio Promedio          | 56,57                              | 46,87                                   | 53,72                             |
| <b>UTILIDAD UNITARIA</b> | <b>6,77</b>                        | <b>13,50</b>                            | <b>8,58</b>                       |
| <b>UTILIDAD TOTAL</b>    | <b>40.620.000</b>                  | <b>29.808.000</b>                       | <b>70.428.000</b>                 |
| <b>ABSORCION</b>         |                                    | <b>¢29.808.000</b>                      |                                   |

## 4. UTILIDAD RON ANEJO (IDEM PRIMER AÑO)

Sin CATS

¢4.168.320

Con CATS

¢5.233.920

## 5. BENEFICIOS MINIMOS EN MILLONES PARA FANAL A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO

|               | <u>SIN CATS</u> | <u>CON CATS</u> |
|---------------|-----------------|-----------------|
| Por absorción | ¢18.3           | ¢29.8           |
| Por utilidad  | 4.2             | 5.2             |
|               | -----           | -----           |
|               | ¢22.5           | ¢35.0           |